

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.542/2011

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 2177 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA NUEVA COSTANERA EN LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil) y un plazo de ejecución de 360 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en: desmalezamiento, limpieza de la zona de camino y colocación y mantenimiento de cestos de basura, sembrado de césped o reposición del mismo, mantenimiento de especies arbóreas, poda y reposición en caso de ser necesario; fertilización y riego de árboles, palmeras y césped, en el tramo comprendido entre el Camping La Olla hasta el Autódromo Termas de Río Hondo (Complejo Yacu Rupaj).

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N°1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.100.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°221 de fecha 06/07/2011 compartiendo las advertencias vertidas en el informe producido por su Comisión de Estudio; el cual una vez cumplido, estima que se puede proseguir con el trámite hasta su aprobación por acto administrativo pertinente.

Que a fojas subsiguientes, toma nueva intervención el organismo licitante, dando cumplimiento a lo solicitado por el órgano de contralor.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2340 de fecha 16/11/2011 entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la Documentación Técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente, teniendo en cuenta que el Pliego se adecua a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la ejecución de la Obra: "CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA NUEVA COSTANERA EN LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mantenimiento Costanera de Termas de Río Hondo - Localidad Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo - Rentas Generales - Ejercicio 2011 - Proy.04/70 - \$ 1.500.000,00 y el saldo restante se imputará en el Ejercicio 2012 por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 3° - El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.546/2011

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2011

VISTO, el Expediente N° 6897 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la "CONSTRUCCIÓN DE 110 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - III ETAPA", con Presupuesto Oficial de \$ 7.189.037,90 (pesos siete millones

ciento ochenta y nueve mil treinta y siete con noventa centavos).

Que la obra tiene por objeto solucionar y mejorar la situación habitacional de diferentes grupos familiares radicados en diversos barrios, que no tienen posibilidades de acceder a los grupos habitacionales que ejecuta el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, debido la situación socio-económica que demuestran.

Que dicha propuesta está planteada en base a los lineamientos políticos y dentro del marco de la Ley N° 3600 Cap. III Competencias y Facultades.

Que el Organismo licitante se encuentra abocado a la realización de un Registro de Beneficiarios que comprenderá los titulares del grupo familiar con los respectivos datos personales de cada integrante e informe técnico que permitan asegurar las condiciones favorables pendientes a la concreta y urgente materialización de la solución habitacional.

Que atento a la urgencia de dar solución a la problemática planteada, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para llevar a cabo la obra de que se trata mediante el sistema de Contratación Directa, a lo que las Asesorías Legales tanto del Organismo como así también del Ministerio de Obras y Servicio Públicos, no presentan objeciones a dicha solicitud, encuadrando la misma en las disposiciones contenidas en el Apartado C) del Art. 9° de la Ley de Obras Públicas N° 2.092.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N°409 de fecha 03/10/2011, realiza una serie de observaciones, a las que considera subsanadas a fojas subsiguientes.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 137 Jefatura de Gabinete.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen Final N° 2.394 de fecha 24/11/2011 señala: "...no surgen objeciones de índole legal a formular respecto del presente tramite...a fojas 4 en el pliego agregado, se ha realizado la fundamentación de la realización de la obra por la vía de excepción, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial, merituar y decidir sobre la

suficiencia de tal argumentación...puede en el marco de sus facultades autorizar su inicio y curso, habida cuenta que se trata de una excepción al principio general de contrataciones."

Por ello; y atento a lo establecido en el Decreto N° 077/2009, Art. 7°;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 110 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - III ETAPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.189.037,90 (pesos siete millones ciento ochenta y nueve mil treinta y siete con noventa centavos).-

Art. 2° - AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el Sistema de Contratación Directa la ejecución de la obra mencionada precedentemente, en el marco del Art.9° inc. c) de la Ley N° 2.092, y en virtud a las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3° - El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Pry. 01 - A/O 58 - Part. 421 - Cta. Cte. 1911471/25 - 10 RENTAS GENERALES.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.547/2011

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 2157 - Código 29 - Año 2010 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 1.749 de fecha 29/08/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE TERCER CONDUCTOR Y AMPLIACION DE LINEA EN MEDIA TENSION EN 13,2 KV A VECINOS DE EL CUADRADO - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la

Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presu-puesto Oficial de \$ 815.353,42 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.

Que el acto de apertura se realizó el día 15/09/2011 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa OMINA S.R.L., no presenta el punto b) Constancia de De-pósito de Garantía; g) Inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Publicas y m) Planilla de Datos Garantizados de los puntos correspondientes al Art. 10° de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa, por lo que se rechaza la propuesta por no cumplir con el punto b).

- Segundo Oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como Garantía de Oferta recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N° 639.677 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cotiza por la suma total de \$ 970.270,44. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.352/353, teniendo en cuenta la documentación pre-sentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la su-perioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 970.270,44 (pesos novecientos setenta mil doscientos setenta con cuarenta y cuatro centavos). Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°467 de fecha 20/10/2011 comparte el criterio expuesto por su Comisión de Estudio, por lo que puede proseguir el trámite, debiendo darse intervención a Fiscalía de Estado, en forma previa al dictado del corres-pondiente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.131 de fecha 31/10/2011 expresa: "...en relación a la oferta económica realizada, que la misma supera en un 19 % el presupuesto oficial,

ad-virtiendo que la Comisión de Evaluación y Estudio de Propuestas no ha justificado en su dic-tamen el mayor valor de la misma, por lo que deberá expedirse sobre el particular...previo cumplimiento de las observaciones formuladas, puede darse continuidad al trámite..."

Que atento a ello, a fojas subsiguientes, la Comisión de Preadjudicación realiza un informe, dando así cumplimiento a lo solicitado por el órgano de asesoramiento.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "PROVISION DE TERCER CONDUCTOR Y AMPLIACION DE LINEA EN MEDIA TENSION EN 13,2 KV A VECINOS DE EL CUADRADO - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 970.270,44 (pesos novecientos setenta mil doscientos setenta con cuarenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.548/2011

Santiago del Estero, 05 de Diciembre de 2011

VISTO el Expte. N° 12236 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.315 de fecha 29/06/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el sistema de Contratación Directa la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 100 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - 1ª ETAPA", con un

Presupuesto Oficial de \$ 4.984.810,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez). Que entre ellas se encuentra el "Proyecto N° 440114 - CONSTRUCCION DE 6 (SEIS) MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 04" con un Presupuesto Oficial de \$ 299.088,60 y un Plazo de Ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que se han cursado invitaciones a las firmas: CESAR E. RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES, H.C. SOLUCIONES CONST. S.R.L. y MARSAN CONST. S.R.L.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 20/09/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado: -PRIMER Y UNICO PROPONENTE: H . C . SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. La documentación presentada en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de Caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., bajo Póliza de Seguro N° 639.110. Cotiza por \$ 299.082,00.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma H.C. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., ya que la oferta presentada cumple con la formalidad establecida y cuenta con la información necesaria y suficiente que permite definir claramente los parámetros de comparación con el Presupuesto Oficial, resultando aceptable su presentación, por la suma de \$ 299.082,00.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 531 de fecha 16/11/2011 quien en concordancia con su Comisión de Estudio aconseja la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.435 de fecha 29/11/2011, indica que no existen reparos para continuar con la gestión.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa de la Obra: "Proyecto N° 440114 - CONSTRUCCION DE 6 (S E I S) M O D U L O S HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 04" y ADJUDÍCASE la misma a la firma H.C. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por un monto total de \$ 299.082,00 (pesos doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos) y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto N° 077/2009.-
Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - El gasto que demande del presente se imputará en Jur. N° 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 58 - Part.421 - Cta. Cte. 1911471/25 - Rentas Generales.-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.637/2011

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2011.

VISTO, el Expediente N° 1.564 - Código 4 - Año 2.011 de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la continuidad de la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Monitoreo Urbano de la Policía de la Provincia, por el término de 7 (siete) meses desde Junio a Diciembre de 2.011, para el mantenimiento periódico de 41 (cuarenta y un) cámaras del sistema de monitoreo (limpieza, capacitación de personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica) por un importe de \$ 602.700,00 (Pesos seiscientos dos mil setecientos), con destino a ese organismo.

Que a fs. 07 de autos obra Parte de Imputación Presupuestaria que indica que la Jurisdicción N° 11, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, A/O 00, Part. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios", en concepto de compra directa de mantenimiento del sistema de monitoreo urbano, por un importe de \$ 602.700,00 (Pesos seiscientos dos mil setecientos), de fecha 21 de Noviembre de 2.011.

Que la Asesoría Letrada General de la

Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno para solicitar el dictado de la resolución ministerial que autorice la compra directa, ello en virtud de lo normado por la Ley de Contrataciones N° 3.742/72, Título III, Capítulo II y el Decreto N° 077/09, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.707 del 25 de Noviembre de 2.011, entiende que analizadas las presentes actuaciones el señor Subjefe de la Policía de la Provincia solicita la contratación directa vía excepción del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Urbano de la Policía de la Provincia por los meses de Junio a Diciembre del corriente año, en razón de circunstancias imprevistas ocasionadas por la anulación de la licitación pública citada a tal efecto tramitada mediante Expediente N° 604/4/2011. Para fundamentar su requerimiento invoca el procedimiento contemplado por el Artículo 26, 3.C de la Ley de Contabilidad N° 3.742. Lo requerido obedece a la necesidad de no resentir el funcionamiento del servicio considerado indispensable y necesario para el normal funcionamiento de las cámaras que integran el mismo a fin de poder brindar una mayor seguridad a la comunidad. La prestataria del servicio es la empresa Construcción Cable SRL. En este caso traído a estudio si bien la excepción que prevé el Artículo 26 debe responder a razones objetivas, imprevistas y comprobadas y que las excepciones a la ley deben ser limitadas, no es menos cierto que se trata de un servicio indispensable, en tanto lo que se persigue es reforzar la seguridad de la población, hecho este que no permite exponer a un nuevo proceso licitatorio, en tanto el tiempo que demanda dicho procedimiento conspira contra un servicio esencial y máxime cuando la empresa a la que se pretende contratar resulta la que se encuentra brindando el servicio y siendo que el Gobierno de la Provincia ha destacado reiteradamente la seguridad como una función esencial de su gestión. Amén de lo expuesto y en orden a los montos involucrados y tal como lo tiene establecido el Decreto N° 077/09, la presente gestión

corresponderá que sea aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Tribunal de Cuentas expresa que analizadas las constancias obrantes, dado que el período que abarca la contratación del servicio (06/11 al 12/11) estamos en presencia de un hecho consumado, por lo que no corresponde la intervención de ese organismo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.558 del 13 de Diciembre de 2.011, entre otras consideraciones expresa que conforme los antecedentes y constancias obrantes considera que no existirían objeciones legales que formular para el encuadramiento de lo gestionado dentro de las causales de excepción al régimen principal de contrataciones del Estado y solo excepcionalmente por la urgencia y la importancia de la prestación continua del servicio por razones elementales de seguridad, conforme lo estipulado por el Artículo 26, inciso "3" de la Ley N° 3.742 de Contabilidad;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, a realizar la Compra Directa por vía de excepción, previsto por el Artículo 26°, inciso 3°, apartado c) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, del servicio de mantenimiento del Sistema de Monitoreo Urbano de la Policía de la Provincia, por el término de 7 (siete) meses desde Junio a Diciembre de 2.011, para el mantenimiento periódico de 41 (cuarenta y un) cámaras del sistema de monitoreo (limpieza, capacitación de personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica) por un importe de \$ 602.700,00 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS), con destino a ese organismo.-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, Act. 00, Part. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".-

Art. 3°.- La presente gestión deberá remitirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia una vez realizado el pago, por tratarse de un hecho consumado conforme lo establecido en las Acordadas N° 09/05

y 14/05 del citado organismo.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.651/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de 2011

VISTO: La solicitud de permiso especial de la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, Dra. María Fernanda Gómez Macedo, para ausentarse de sus funciones habituales durante 1 de Diciembre a 10 hs., hasta el día 2 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en razón particulares por atención de salud de un familiar fuera de la provincia, por lo que corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención y en su consecuencia la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda.-

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de la Señora Ministra de Educación, Dra. María Fernanda Gómez Macedo, durante el día 1 de Diciembre a 10 hs hasta el día 2 de Diciembre del corriente año, en atención a lo expuesto en los considerando, asignándose el refrendo de los actos propios de dicha Cartera, al Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, Don Emilio Neder.-

Art. 2°.- Refréndese el presente decreto por el Señor Ministro de Gobierno Seguridad y Culto, Don Emilio Neder.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. María Fernanda Gómez

Macedo

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.652/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.

VISTO, el Expediente N° 1.284 - Código 4 - Año 2.011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.243 del 21 de Noviembre de 2.011, se autorizó a la Jefatura de

Policía de la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 42/2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) bastones rígidos de policarbonato de 75 cm, con porta bastón para fijar en cinto de 50 mm de ancho y 80 (ochenta) protectores antidisturbios de pierna, rodilla y empeine, por un importe aproximado de \$ 77.400,00 (Pesos setenta y siete mil cuatrocientos), con destino a la División Armamento, dependiente de ese organismo y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 42/2.011 se realizó el 25 de Noviembre de 2.011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "FAST DISTRIBUCIONES"; "MONTERO SPORT" y "DISTRIBUIDORA COLON".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Fast Distribuciones de De La Iglesia Nazar Benito Adolfo", quien cotizó para los renglones 01 y 02 la suma de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición de los renglones 01 y 02, para la adquisición de elementos antidisturbios (bastones rígidos de policarbonato con porta bastón y protectores de pierna, rodilla y empeine), con destino a la División Armamento de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "Fast Distribuciones de Benito Adolfo de De La Iglesia Nazar", que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia considera que se han cumplimentado los recaudos legales vigentes en la materia, atento a lo normado por el pliego de bases y condiciones; en consecuencia, corresponde prosiga el trámite pertinente.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3.900 del 13 de Diciembre de 2.011, entre otras consideraciones señala que el proceso se ha efectuado dentro de los términos y plazos establecidos. Asimismo observa el informe elevado a tal efecto por la Comisión de Preadjudicación, en donde aconseja preadjudicar la

adquisición de protectores de piernas y bastones con destino a la División Armamento de la Policía de la Provincia a la empresa "Fast Distribuciones" de Benito Adolfo De la Iglesia Nazar, en cuanto resulta mas conveniente en orden a las especificaciones fijadas en los pliegos de licitación, por lo que corresponde se dicte el acto administrativo aprobando la licitación llevada a cabo y la adjudicación a la firma ganadora;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 42/2.011, realizado por la Jefatura de Policía de la Provincia, el que se llevó a cabo el 25 de Noviembre de 2.011 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.243 del 21 de Noviembre de 2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) bastones rígidos de policarbonato de 75 cm, con porta bastón para fijar en cinto de 50 mm de ancho y 80 (ochenta) protectores antidisturbios de pierna, rodilla y empeine, con destino a la División Armamento de ese organismo; y ADJUDICASE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "FAST DISTRIBUCIONES de BENITO ADOLFO DE LA IGLESIA NAZAR":

Renglón N° 01: Provisión de 80 (ochenta) bastones de policarbonato con porta bastón.

Precio Unitario: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

Precio Total: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

Renglón N° 02: Provisión de 80 (ochenta) protectores de pierna, rodilla y empeine.

Precio Unitario: \$ 780,00 (Pesos setecientos ochenta).

Precio Total: \$ 62.400,00 (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos).

Precio Total General: \$ 74.400,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

Art. 2º.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción 11, Programa 12, Proy. 00, Act. 01, Partida 441 "Equipos de seguridad varios".-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.654/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de 2011

Expediente N° 813 - Código 12 - Año 2011

VISTO: El Decreto N° 1282 del 29 de Junio de 2011 y el Expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y fauna; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del artículo 26 apartado 3 inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatorio de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Que por las actuaciones del visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de un Vehículo Utilitario nuevo destinado a ese Organismo.

Que, a fs. 03 obra Formulario N° 1 detallándose las características del bien a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Administración del Ministerio de Producción y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que, en fs. 4 y 5 constan los presupuestos de las firmas LE MANS Automotores S.A. y VERSALLES Automotores S.A., respectivamente.

Que, en fs. 13 Delegación Contable efectúa la afectación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación.

Que, en fs. 17/18 obran Orden de Compra de fecha 30 de Agosto de 2011 a nombre de la empresa LE MANS Automotores S.A., por haber ofrecido el precio mas conveniente a los intereses del Estado y Parte de Recepción firmado por el Director General de Bosques y Fauna y el Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que, la firma LE MANS Automotores S.A. solicita el pago de la factura N° 0001-00003415 de fecha 7 de Septiembre de 2011 por el monto de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00)

y acompaña con ella Certificado de Conducta Fiscal vigente.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestales y Tierras establecen que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias previstas en el Decreto N° 1.282.

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por el Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282 del 29 de junio de 2011.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBESE la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestales y Tierras para la adquisición de un Vehículo Utilitario nuevo, con destino a la Dirección General de Bosques y Fauna, por la suma de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00), por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º.- AUTORIZASE el pago de la factura N° 0001-00003415 de fecha 7 de Septiembre de 2011 por el monto de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000,00) presentada por la firma LE MANS Automotores S.A. por la entrega de un Vehículo Utilitario Nuevo, Marca Peugeot, Modelo Partner Patagónica 1.6 HDI VTC Año 2011, con destino a la Dirección General de Bosques y Fauna, que responde a las especificaciones enunciadas en el artículo precedente.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción"-Programa 12-Subprograma 00-Py. 16-A/O 51-Partida 421 "Trabajos Públicos (R.A)".-

Art. 4º.- Concluido el tramite, remítase el presente al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el artículo 5º del Decreto N° 1.282.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing Luis Fernando Celid

DECRETO N° 2.658/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de 2011

Asunto N° 5372/2011

VISTO: La realización de la X Reunión

Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federales, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), de la Cumbre Social del MERCOSUR y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Montevideo, República del Oriental del Uruguay, del 18 al 20 de diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el encuentro participarán representantes de Estados Nacionales, provinciales y municipales de la región; Que desde hace cinco años la provincia ha estado presente en las Reuniones ordinarias y en las plenarios del FCCR; Que resulta conveniente que la Provincia esté representada en los encuentros, siendo oportuna la participación del Señor Representante Oficial de la Provincia en Buenos Aires en representación del Señor Gobernador;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Subsecretario de la Representación Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Bernardo Miguel Abruzzese, a trasladarse a la Ciudad de Montevideo, republica Oriental del Uruguay, para participar en la X Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estado Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), de la Cumbre Social del MERCOSUR y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, que se llevará a cabo en aquella ciudad, del 18 al 20 de diciembre del corriente año.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.659/2011

Santiago del Estero 19 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 4550-127-2011, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2933 de fecha 14 de Diciembre de 2011,y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó una ayuda económica a la Comisión Municipal de la localidad de Real Sayana, del Departamento Avellaneda, el cual será destinado para la adquisición de un Tractor Retro Pala para las tareas en el

área urbana y rural;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2933 de fecha 14 de Diciembre de 2011, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo autorizar el pago de las comisiones de servicio;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2933/2010 mediante el Dictado del Presente Decreto;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2933, emitida por Jefatura de Gabinete en Fecha 14 de Diciembre de 2011, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.660/2011

Santiago del Estero, 19 de diciembre de 2011.-

Ref.: EXPTE N° 513-16-2011

VISTO: el Expte. de referencia por el cual se ha realizado el proceso de llamado a Licitación Privada N° 01/2011, para la provisión de Talonarios de Guías de Productos en Tránsito y Talonarios de Venta de Ganado, con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.254/11 se autoriza el llamado pertinente por un presupuesto oficial de \$ 74.998,00(Pesos: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho), con el fin de adquirir: "1.540 talonarios de guías de productos en tránsito y 150 talonarios de venta de ganado";

Que en fecha 15/03/2011 la Delegación Contable del área interviene y emite Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente y otorga curso al trámite;

Que obran constancias en el trámite de referencia de invitaciones a tres firmas comerciales locales;

Que el Sr. Director General de Rentas

de la Provincia dicta la Resolución N° 302/11, designando la Comisión de Apertura de Sobres y de Preadjudicación;

Que se adjunta la oferta presentada por la firma KONTINUOS SRL.;

Que se agrega el Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 07/09/2011, en cuyo acto se ha presentado solo una firma comercial, KONTINUOS SRL.;

Que consta que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma KONTINUOS SRL. la totalidad de los rubros licitados, por la suma total de \$ 78.678,50;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, emite dictamen, en donde estima que no existen impedimentos legales que obstaculicen la continuación del trámite;

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Rentas, se expide sin formular objeciones al trámite;

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo al Acta de Preadjudicación, aconsejando la continuidad del trámite, solo que advierte que falta acreditar el cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen 2.504/11, quien considera que una vez justificada la intervención de Jefatura de Gabinete (Resolución Ministerial N° 1.268/07), puede el Poder Ejecutivo Provincial, aprobar el presente proceso de licitación privada a los fines de adquirir los elementos descriptos, y adjudicar el mismo a la firma KONTINUOS SRL, por la suma de \$ 78.678,50;

Que Jefatura de Gabinete, toma conocimiento del trámite de conformidad a las previsiones de la citada Resolución, y da continuidad al trámite respectivo;

Por ello, atento lo previsto en Decreto N° 077/09:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 01/11 realizada por la Dirección General de Rentas, para la adquisición de Talonarios de Guías de Productos de Tránsito y Talonarios de Venta de Ganado, adjudicando la misma según lo aconseja y fundamenta la Comisión de Pre-Adjudicación, a la Firma KONTINUOS SRL., los renglones N° 01 y 02 por el importe total de \$ 78.678,50 (Pesos: Setenta y

Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho C/50/100), y autorizase su pago con imputación al Prog. 14, Partida 231 del Organismo, en base a los considerandos

de la presente.-

Art. 2°. - Comuníquese, regístrese y pase a Contaduría General de la Provincia.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.661/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 35591-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita refuerzo de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales, correspondiente al Programa 12 - "Atención Médica", Subprograma 03 - "Area Programática II - Norte" y Subprograma 04 - "Area Programática III - Sur", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, a fin de afrontar gastos de funcionamiento de cuarenta y seis (46) Hospitales de la Provincia con sus respectivas Postas Sanitarias; Que lo expuesto, no implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas específicas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°. - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 35591 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-4.180.000,00
15	12	03	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	200.000,00
	12	03	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	50.000,00
	12	03	00	01	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	30.000,00
	12	03	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00
	12	03	00	01	259	10	Otros	20.000,00
	12	03	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000,00
	12	03	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	50.000,00
	12	03	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	150.000,00
	12	03	00	01	437	10	Equipo de Oficina y Muebles	200.000,00
	12	04	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	200.000,00
	12	04	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30.000,00
	12	04	00	01	241	10	Productos de Cuero y Caucho Varios	50.000,00
	12	04	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	800.000,00
	12	04	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000,00
	12	04	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	50.000,00

	12	04	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	150.000,00
	12	04	00	01	437	10	Equipo de Oficina y Muebles	200.000,00

DECRETO N° 2.662/2011

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 2394-58-2011, mediante la cual se tramita la adquisición de seis (6) tractores con destino a las Escuelas impactadas por el Plan de Mejora código N° STGJOIV06 de la Jurisdicción de Santiago del Estero, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la UEJ-INET eleva nota detallando los Establecimientos Educativos impactados por el Plan de Mejoras Jurisdiccional;

Que a fs. 03 se adjudica Formulario F 01 de \$ 618.350,00 (Pesos: Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta) refrendado;

Que a fs. 05/15 obran Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, para la presente Licitación Pública;

Que a fs. 17/26 se elevan cotizaciones presentadas por concesionarias comerciales del medio;

Que a fs. 27/32 obran copias del Dictamen STGJOIV06 y Resolución N° 608 de fecha 15 de diciembre de 2006 del INET, por la cual se autoriza la Transferencia de los Fondos;

Que a fs. 33/36 se adjunta Copia de Decreto N° 0.578 de fecha 31 de marzo de 2011;

Que a fs. 38/81 se adjudica la siguiente documentación: Convenio MECyT 880/05 entre el INET y el Ministerio de Educación, Resolución CFE N° 62/08 y Anexo I sobre proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios, ley de Contabilidad Ley N°

3742 y su Reglamentación, Dec. 83/78

Que a fs. 82 la UEJ-INET, informa no encuentra objeción contable que formular y solicita el dictado del Acto Administrativo que autorice el Llamado a Licitación Pública N° 01/2011;

Que a fs. 85 la Coordinación del Área Legal de Ministerio, realiza observaciones y no tiene objeciones que formular solicitando el dictado del Acto Administrativo para la Aprobación de la Documentación Técnica para el Llamado;

Que a fs. 91 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, eleva informe y realiza observaciones y a fs. 93 la Sala de Primera Nominación comparte lo manifestado;

Que a fs. 98/105 obra nuevo Pliego de Condiciones Generales y Particulares; Que a fs. 106 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 618.350,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho mil Trescientos Cincuenta); Que a fs. 109 Coordinación del Área Legal de Ministerio, expresa habiéndose salvado las observaciones formuladas por Asesoría Legal y el Honorable Tribunal de Cuentas, puede continuarse el trámite;

Que a fs. 120 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.075 de fecha 25/10/2011, expresa: corresponde remitir los presentes al Tribunal de Cuentas a los fines del estudio pertinente;

Que a fs. 122 la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, informa que se dio cumplimiento con lo requerido por el Organismo, y a fs. 124 la Sala de Primera Nominación, no encuentra observaciones que formular;

Que a fs. 127 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.339 de fecha 11/11/2011, dictamina: en orden a lo expresado y cumplido con el estudio correspondiente, considera que puede darse continuidad al presente trámite a los fines de la emisión del acto administrativo de aprobación de la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Apruébase el pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2011, para la Adquisición de seis (6) Tractores con destino a Escuelas impactadas por el Plan de Mejora Jurisdiccional, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional, con un Presupuesto Oficial de \$ 618.350,00 (Pesos: Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta) y Autorizar al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación e Integración de Comisiones.-

Art. 2°. - Impútese la presente a la Jurisdicción 16- Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación"-Actividad 06-Partida 541 - Financiamiento 34492 Rem. Ap. II-INET- Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.056.-

Art.3°. - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. María F. Gómez Macedo

DECRETO N° 2.664/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 35517-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita incremento de créditos presupuestario en la Partida Parcial: 252 - "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales", correspondiente al Programa 12 - "Atención Médica", Subprograma 02 - "Área Programática I - Área Metropolitana", Subprograma 03 - "Área Programática II - Norte y Subprograma 04 - "Área Programática III - Sur", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio contar con crédito necesario para cubrir gastos de medicamentos para distintos Centros Asistenciales de Capital, Banda e Interior;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°. - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 35517 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-14.000.000,00
	23	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-14.700.000,00
15	12	02	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	17.220.000,00
	12	03	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	5.740.000,00
	12	04	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	5.740.000,00

DECRETO N° 2.665/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 1276-127-2011, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2767 de fecha 06 de Diciembre de 2011,y;
 CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar el pago en concepto de gastos de organización de las Jornadas-Muestras sobre actividades de ordenamiento territorial desarrolladas en el Departamento Ojo de Agua, con la participación de las Comunidades Campesinas;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2767 de fecha 06 de Diciembre de 2011, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 813 de fecha 21 de Junio del corriente año;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2767/2010 mediante el Dictado del

Presente Decreto;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2767, emitida por Jefatura de Gabinete en Fecha 06 de Diciembre de 2011, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, registrase, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.666/11

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 646-85-2011 iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, mediante el cual se gestiona el Concurso de Precios N° 02/11; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1834/11 se autoriza a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a adquirir zapatillas de atletismo, mediante sistema de Concurso de Precios con un Presupuesto Oficial \$ 74.800,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos);

Que con fecha 16 de Noviembre de 2011, se procedió a la apertura de sobres del Concurso de Precios, presentándose como único oferente la

firma MD SPORTS, con una oferta económica de \$ 74.800,00;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó mediante Acta agregada a fojas 67, adjudicar a la única oferente, MD SPORTS, por considerar que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que obra en el expediente dictamen de Asesoría Legal del Organismo contratante N° 019/11, considerando que no existe objeción legal para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de lo Dispuesto por Ley N° 6655, Cap. II Art. 10° modificado por Decreto N° 077/09, que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, encuadradas en la Ley de Contabilidad N° 3742;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese el Concurso de Precios N° 02/11 efectuado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, para la adquisición de zapatillas de atletismo, para los deportistas que usan la pista de atletismo del Complejo Polideportivo Provincial.-

Art. 2°.- Adjudicase a la firma comercial MD SPORTS DE MARCOS DANIEL GARCIA GOROSTIAGA, la compra de zapatillas de atletismo, por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil

Ochocientos (\$ 74.800,00), por ser la única propuesta presentada, ajustarse a lo solicitado en el pliego y conveniente a los intereses del Estado.-

Art. 3°.- La presente erogación será atendida por la Jurisdicción 10

(Jefatura de Gabinete de Ministros), Programa 13 (Subsecretaría de Deportes y Recreación), A/O 01, Py. 221 (Productos Textiles y Vestuarios Varios).-

Art. 4°.- Regístrese, y comuníquese a

las áreas respectivas, a sus efectos. Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.667/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1370-12-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita en el Programa 12, "Promoción, Desarrollo, Protección de Recursos Forestales y la Fauna", U.E.: Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente, expresión presupuestaria al excedente de recaudación, remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, destinado al Programa "Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos";

Que el citado recurso será afectado al Inciso: "Trabajos Públicos", Proyecto 16: "Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos 2009", Obra 51: "Manejo y Conservación de Bosques Nativos";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b) de la Ley N° 7010, y todo aquél a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1370 1211

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22264	PROGR. EXPERIMENTAL DE MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES NATIVOS	13	869.565	869.565
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			869.565	869.565
TOTAL DE RECURSOS			869.565	869.565

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1370 1211

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
13	12	00	16	51	421	22264	TRABAJOS PUBLICOS	869.565,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1370-12-2011

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22264 - PROGRAMA EXPERIMENTAL DE MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES NATIVOS

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY	ACT/ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
13	12	00	16	51	22264	Manejo y Conservación de Bosques Nativos	869.565,00

DECRETO N° 2.668/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 1247-12-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita expresión presupuestaria, en el Programa 11, U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, de fondo provenientes de Nación, del Recurso 34489: "Remanente Programa PEC";

Que lo requerido, permitirá la creación en la Partida Parcial: 421 - Trabajos Públicos, Proyecto 20 - "Acciones de la Dirección General de Agricultura para la Emergencia Hídrica", la Obra 55 - "Construcción Acueducto Quimilí - Weisburd - Dpto. Mariano Moreno";

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el corriente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b) de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, y todo aquél a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1247 1211**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34489	REMANENTE PROGRAMA PEC	13	6906274	6906274
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			6906274	6906274
TOTAL DE RECURSOS			6906274	6906274

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1247 1211

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
13	11	0	20	55	421	34489	TRABAJOS PUBLICOS	6906274

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1247-12-2011**DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 34489 - REMANENTE PROGRAMA PEC

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
13	11	0	20	55	34489	Construcción Acueducto Quimilí - Weisburd - Dpto. Moreno	6906274

DECRETO N° 2.669/2011

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 497 - Código 126 - Año 2011, iniciado por la Sub-Secretaría de Derechos Humanos;

y

CONSIDERANDO

Que a fs. Uno (1) el Sr. Víctor Eduardo Jorge solicita la renovación del contrato de alquiler de la calle Salta N° 326/328 por el periodo 2011;

Que a fs. Dos (2) el Subsecretario de Derechos Humanos solicita autorización para la renovación del contrato de alquiler, en donde funciona desde hace varios años la Sub-Secretaría de Derechos Humanos; Que obra Informe Técnico y plano en el cual se demuestra el buen estado de uso y conservación de la propiedad, las disposiciones de los espacios y los beneficios de la excelente ubicación del mismo;

Que obran tasaciones de la inmobiliaria Salvatierra y Creer propiedades en fs.19 a 24 las cuales informan los valores de mercado de tal inmueble; Que obra factura del Sr. Víctor Eduardo

Jorge, debidamente conformadas por autoridad competente, la que reúne los requisitos impositivos vigentes;

Que obran formularios 1 debidamente autorizado y parte de imputación presupuestaria en el cual el Sr. Delegado Contable de la Sub-Secretaría de Derechos Humanos efectuó la correspondiente afectación preventiva del gasto en el Programa 11-Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos-Actividad 01-Partida principal 321 Alquiler de Edificios y Locales, de la Jurisdicción14;

Que previo al dictado del acto administrativo aprobatorio del gasto se dio intervención a la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por tratarse de un Hecho Consumado la presente se dicta teniendo en cuenta las acordadas N°9 y 14/2005 de Tribunal de Cuenta de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de lo establecido por el Decreto 133/09 y la Ley N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - APRUEBASE el contrato de Locación del Inmueble de calle Salta N° 326/328 donde funciona la Sub-Secretaría de Derechos Humanos para el periodo comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2011.-

Art. 2°. - AUTORIZASE el pago con imputación en el Programa 11-Promoción, Prevención y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad 01 - Partida Principal 321 - Alquiler de Edificios y Locales, de la Jurisdicción14.-

Art. 3°. - Con posterioridad al pago remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento de la Acordada 09 y 14/2005.-

Art.4°. - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 2.670/11

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5251/2011.-

VISTO: la celebración del Contrato de Empleo Público entre el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, Don José Emilio Neder, en representación del Gobierno de la Provincia y los agentes contratados según Anexo I Categoría 8; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de Categoría 8 según Anexo I, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 11- (01-00-00-01-121);

Que el Sr. Ministro Gobierno, Seguridad y Culto de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto de la Provincia de Santiago del Estero y los agentes contratadas según Anexo I Categoría 8, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°. - La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 11- (01-00-00-01-121).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORIA
1	LUNA, ROSA GRISELDA	16.002.648	CATEGORIA 8

DECRETO N° 2.672/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 6004-43-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Consejo Provincial de Vialidad expresión presupuestaria de fondos correspondientes a los Recursos: A) Aportes Obras Infraestructuras Ley N° 23966 Art. 19 Inciso B y B) Régimen de Coparticipación Vial;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales";

Que lo citado, implica un aumento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado a) de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, y a todo aquél a quien corresponda publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6004 4311

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
11731	APORTE OBRA INFRAESTRUCTURAS LEY 23966 ART. 19 INC. B	54	5403000	15000000
11741	Regimen de Coparticipación Vial	54	9597000	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			15000000	15000000
TOTAL DE RECURSOS			15000000	15000000

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6004 4311

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
54	11	0	1	51	421	11731	TRABAJOS PUBLICOS	5403000
	11	0	1	51	421	11741	TRABAJOS PUBLICOS	9597000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6004-43-2011

DETALLE DE OBRAS

Las obras en el Anexo III son las siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	0	1	51	11731	Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales	5403000
54	11	0	1	51	11741	Conservación, Reparación y Mantenimiento de Caminos Provinciales	9597000
TOTAL							15000000

DECRETO N° 2.686/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011

Asunto N° 5380/2011

VISTO, El Decreto N° 2.124, de fecha 17 de Octubre de 2011; y la Resolución N° 882/11 del registro de la Secretaria General de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto mencionado se autoriza la Contratación de una camioneta marca Ford Ranger XL 4x2 Cabina Doble, dominio DOM-169, de propiedad de la Sra. Tamara Paola Diaz; y se tramita la Homologación de la Resolución citada que modifica el importe mensual a percibir el vehiculo por ser una Pick Up, en atención a los decretos N° 130/06 y 1.052/11 determinantes de las contrataciones por vía excepción.-

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologase la Resolución S.G.G. N° 882/11 que modifica el artículo 1° del Decreto N° 2.124/11, atento a los motivos descriptos en los

considerandos del presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.687/2011

Santiago del Estero 21 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 4841-127-2011, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2998 de fecha 21 de Diciembre de 2011,y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono un subsidio a favor del Club de Pescadores de La Banda, destinado a continuar las obras de infraestructura de la sede social;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2998 de fecha 21 de Diciembre de 2011, acto

administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el otorgamiento del un subsidio al Club de Pescadores de La Banda;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2998/2011 mediante el Dictado del Presente Decreto;

Por ello:

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2998, emitida por Jefatura de Gabinete en Fecha 21 de Diciembre de 2011, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, registrase, dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.690/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 183-90-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita se de expresión presupuestaria al Recurso: "Remanente Producido Utilidad Teatro 25 de Mayo", en el Programa 21 - "Promoción de Espectáculos Artísticos", U.E.: Dirección del Teatro 25 de Mayo;

Que lo requerido posibilitará a la citada Dirección, contar con créditos presupuestarios suficientes, para dar continuidad a las actividades programadas para el presente año;

Que la modificación presupuestaria solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b) de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, y a todo aquél a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 183 9011
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34457	REMANENTE PRODUCIDO UTILIDAD TEATRO 25 DE MAYO	10	17686	17686
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			17686	17686
TOTAL DE RECURSOS			17686	17686

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 183 9011

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
10	21	0	0	1	399	34457	Otros Servicios Varios	11686
	21	0	0	1	437	34457	Equipo de Oficina y Muebles	6000

DECRETO N° 2.693/2011

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 127-122-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011; y
 CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 15 - "Planificación y Promoción de la Defensa Civil", incremento de créditos presupuestarios de Partidas Parciales de los Incisos: 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá adecuar dichos créditos, a las necesidades operativas de dicho Organismo;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7010 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2011, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 127 12211

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
12	23	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-320000
14	15	0	0	1	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	20000
	15	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	100000
	15	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	50000
	15	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	100000
	15	0	0	1	399	10	Otros Sevicios Varios	50000

DECRETO N° 2.700/2011

Santiago del Estero 21 de Diciembre de 2011

VISTO: Que se hace necesario autorizar el traslado de la Sra. Ministro de Educación, para participar de la

"XXXIX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION", a llevarse a cabo el

próximo día 20 de Diciembre del corriente año, en la sede del Consejo Federal de Educación;

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro tendrá como objetivo el inicio de las actividades del nuevo periodo del Consejo Federal de Educación, teniendo en cuenta el cambio de Autoridades a Nivel Nacional y Jurisdiccional;

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo, autorizando el traslado de la Titular de la cartera del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase el traslado de la Sra. Ministra de Educación, DRA. MARÍA FERNANDA GÓMEZ MACEDO-DNI N° 21.343.007, para asistir al "XXXIX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION" el cual se desarrollara el próximo día 20 de Diciembre del corriente año, en la sede del Consejo Federal de Educación, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art.2°.- Encargase interinamente la cartera del Ministerio de Educación, al Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto Sr. José Emilio NEDER, mientras dure la ausencia de su titular.-
Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y cúrsese a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**Dra. María Fernanda Gómez
Macedo**

DECRETO N° 2.703/2011

Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2011.

VISTO, el Expediente N° 1.728- Código 4 - Año 2.011 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 117 del 27 de diciembre de 2.011, dictada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, se promovió al grado inmediato superior a un total de 898 (ochocientos noventa y ocho) efectivos de esa institución, discriminados en 131 (ciento treinta y un) funcionarios del cuadro de Oficiales y 767 (setecientos sesenta y siete) de los cuadros de Suboficiales y Personal de Tropa, cuya nómina se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la RESOLUCION S.G. N° 117 del 27 de diciembre de 2.011, dictada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, a través de la cual se promovió al grado inmediato superior, a un total de 898 (ochocientos noventa y ocho) efectivos de esa institución, discriminados en 131 (ciento treinta y un) funcionarios del cuadro de Oficiales y 767 (setecientos sesenta y siete) de los cuadros de Suboficiales y Personal de Tropa, cuya nómina se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

COMISARIO MAYOR A COMISARIO GENERAL

1	MONTE CARLOS DANIEL	2863
2	MONTIEL JUAN RAÚL	2890
3	CAMAÑO MARCELO ALEJANDRO	2951

COMISARIO INSPECTOR A COMISARIO MAYOR

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P
1	ACUÑA JORGE RICARDO	2946
2	MAGUICHA RICARDO OMAR	2957
3	VERÓN GERVASIO VICTOR HUGO	2873
4	MANSILLA RAUL BENJAMIN	4638
5	ROJAS ANGEL GABRIEL	4641
6	LEAL MANUEL REYES	4654

COMISARIO A COMISARIO INSPECTOR

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	MORALES VALLE ESTERGIDIO	4651
2	ROSELLO JULIO RICARDO	4643
3	BRAVO HECTOR EDUARDO (LICENCIADO)	1608
4	MALAGUEÑO SERGIO DANIEL	1736
5	CELIZ WALTER RUBEN	1648
6	JUAREZ FABIO ALEJANDRO	4687
7	NAVARRETE CESAR OSVALDO (LIC.SEGU)	1970
8	BRAVO HECTOR HORACIO	1601

9	CORDOBA PEDRO RAMON EDUARDO	1659
10	RODRIGUEZ CESAR OSVALDO	2245
11	SEQUEIRA MARIO ANTONIO	2391
12	BUSTOS JOSE MANUEL	3072
13	CONTRERAS JOAQUIN	3102
14	DIAZ DANTE LUIS	3110
15	IBARRA OSCAR ADOLFO	3099
16	VALOR JORGE ROLANDO	3071
17	BELTRAN HECTOR HORACIO	3077
18	PEREYRA JUAN CARLOS	3090

SUBCOMISARIO A COMISARIO

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	SANCHEZ MARIO ALBERTO	817
2	RODRIGUEZ HUGO ORLANDO	2827
3	OVEJERO PABLO RICARDO	3088
4	CHAZARRETA JUAN CARLOS	3527
5	LEGUIZAMON ROBERTO ALFREDO	3562
6	BRAVO FIDEL	925
7	FERNANDEZ EDGARDO ALEJANDRO	814
8	SORIA WALTER EDGAR	546
9	CORONEL RAMON ALFREDO	1152
10	GOMEZ CRISTIAN MARCELO	1107
11	LOTO DANIEL HUMBERTO	760
12	OLIVERA GUSTAVO ADOLFO	1027
13	MORALES JUAN MANUEL	664
14	DIAZ JUAN AUGUSTO	1506
15	ZERDA VICTOR MANUEL	3559
16	DIAZ ROBLES JORGE LUIS	1591
17	ESCOBEDO WALTER FABIAN	887
18	JUAREZ RAUL ALEJANDRO	1480
19	SANTILLAN LUIS FELIPE	465
20	CASTILLO ROBERTO NAPOLEON	1214
21	HERRERA ROQUE MARCELO ROBERTO	2912
22	BUSTAMANTE ROQUE ALFREDO	3526
23	FARIAS FABIAN ARIEL	424
24	GONZALEZ RICARDO DANIEL	530
25	SALEGA NESTOR ROLANDO	927
26	COULTER RICARDO LUIS	3545
27	LAITAN RICARDO RAMON CONSTANTINO	3589
28	LEZANA WALTER ANTONIO	3592
29	REINES GUSTAVO ADALBERTO	3605
30	VITALEVI JORGE DOMINGO	3608
31	ZALAZAR EDUARDO GUSTAVO	3610
32	GUTIERREZ DANIEL FELIX	3582
33	IBAÑEZ DANIEL ADRIAN	3583
34	JUAREZ ALFREDO MIGUEL	3587
35	ACUÑA LEOPOLDO IGNACIO (MÉDICO)	319
36	CHAZARRETA ALDO MARCELO	3556

OFICIAL PRINCIPAL A SUBCOMISARIO

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	ORELLANO WALTER MIGUEL GERMAN	3657
2	SUAREZ BURGOS MARIANO	3655
3	JIMENEZ JOSE ARMANDO	3677
4	MENDOZA CRISTIAN ANDRES	3658
5	GONZALEZ VICTOR HUGO	498
6	ZALAZAR ALFREDO	3080
7	CISNERO DANIEL MARCELO	3522
8	RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO	3682

9	GOMEZ WALTER GUILLERMO	3668
10	ROLDAN ARIEL AMILCAR	3707
11	MORALES JOSE MARCELO	3698
12	CORTEZ RAUL ANTONIO	4640
13	RUIZ MARCELO JAVIER	3678
14	GALLO JOSE ARIEL	3676
15	CANTERO JOSÉ SALVADOR	3679

OFICIAL INSPECTOR A OFICIAL PRINCIPAL

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	RODRIGUEZ ROBERTO ADRIAN	3770
2	ABREGU ELIWAL	3936
3	MELEAN WALTER SERVANDO	3924
4	PEREYRA AMILCAR ARIEL	2059
5	GIMENEZ HUMBERTO BORGE	2055
6	CARABAJAL CESAR GONZALO	2069
7	FIGUEROA CRISTIAN DAVID	3908
8	RAMIREZ RUBEN RAFAEL	2079
9	BUSTAMANTE JOSE MARIA	3916
10	CORONEL SERGIO MARIANO	3911
11	PERALTA JUAN CARLOS	3948
12	ARGAÑARAZ ADRIAN FERNANDO	3958
13	NEIROT SERGIO EDGARDO	3926
14	TERZANO CARLOS ALEJANDRO (Dr.)	25
15	LUNA CARLOS MARCELO	3937
16	FIGUEROA HECTOR HORACIO	3951
17	ARROYO NESTOR MARCELO	3941
18	SILVETI SANTIAGO RICARDO	3959
19	GEREZ OSCAR ROLANDO	2019
20	LUNA RAMIRO JAVIER	2020
21	JUAREZ EDUARDO ALBERTO	3938
22	BULACIO LEGUIZAMON HORACIO ALEJANDRO	3931
23	DIAZ DIEGO JAVIER	2076
24	MONTENEGRO NELSON ARIEL	3906
25	CHAPARRO JOSE LUIS	2037
26	VARGAS JOSE ANTONIO	3919
27	PAZ GUIDO MARTIN	3956
28	MONTIVERO FERNANDO DANIEL	2048
29	AGUERO JOSE FERNANDO	3904
30	SAYAVEDRA WALTER DANIEL	3933
31	JUAREZ GUSTAVO DAVID	3925
32	CASTILLO RENE GUSTAVO	3954
33	PERALTA WALTER FABIAN	3949
34	RODRIGUEZ CRISTIAN ARIEL	3903
35	TORRES CLAUDIO MARCELO	3932
36	NAVARRO LUCIANO GERARDO	3929
37	SOPLAN RENE	2065
38	SALVATIERRA RUBEN DARIO	3940

OFICIAL SUBINSPECTOR A OFICIAL INSPECTOR

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	RISSO PATRON ADRIAN NICOLAS	4803
2	TISERA RUBEN OMAR	4834
3	DORADO GRACIELA DEL VALLE	1630
4	DIAZ CARLOS MARIO DEL VALLE	4829
5	SANDEZ CARLOS ALBERTO	4788
6	DIAZ ANGEL ALEJANDRO	4769
7	BURGOS FERNANDO DANIEL	4802
8	MEDINA SERGIO OMAR	4809
9	SOSA RUBEN ALEJANDRO	4790
10	BENAVIDEZ EDUARDO ALBERTO	4830

11	PEREZ EDUARDO FEDERICO	4785
12	ROMAN SERGIO FERNANDO	4826
13	ROJAS CARLOS ROBERTO	4787
14	BRAVO SERGIO ALEJANDRO	4761

OFICIAL AYUDANTE A OFICIAL SUBINSPECTOR

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	MEDINA WILSON JOSE FEDERICO	2642

SARGENTO 1° A SARGENTO AYUDANTE

1	AMADO CARLOS EDGARDO	1734
2	CRUZ MARIO CESAR	1534

SARGENTO A SARGENTO 1°

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	VILLALBA ANGEL RENE	1837
2	ARCE LIDORO ORLANDO	1968
3	BRAVO MIGUEL ANGEL	864
4	DIAZ SEGUNDO TOLENTINO	2445
5	JUAREZ JUAN MODESTO	2770
6	VERA MIGUEL ANGEL	2809
7	SOSA VICTOR OMAR	1855
8	LAFONT JULIO SEGUNDO	489
9	DIAZ JULIO ARGENTINO	1036
10	OLIVERA RAUL ENRIQUE	1568
11	JUAREZ MAURO	390
12	ALGARVE JOSE AMADO	1846
13	CEAGLIO JORGE RUBEN	1981
14	RIOS RAUL FAUSTO	1912
15	PAZ NELSON ALBERTO	1596
16	RODRIGUEZ ANGEL LORENZO	542
17	ALCARAZ PASCUAL EMILIO	1562
18	RIBEROS RAMON ALBERTO	2996
19	LOBO ANGEL ALFREDO	3003
20	JAIMEZ ALCIDES FRANCISCO	2491
21	PINTO RAMON MAURO	1528
22	CEJAS JUAN CARLOS	3761

CABO 1° A SARGENTO

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	ROLDAN MARIO ANTONIO	2771
2	CORTEZ CARLOS UBALDO	2807
3	CRESPIN JORGE OSCAR	547
4	MEDINA DALMACIO JOSE	1178
5	SUAREZ TOMAS ALBERTO	1284
6	CAMPOLLA JOSE MANUEL	4628
7	CORTES MARIO WALTER	4637
8	ALVAREZ LUIS ALBERTO	3851
9	CONTRERAS ENRIQUE	4528
10	OCARANZA VICTOR LEONIDAS	2284
11	TELLO GABRIEL FRANCISCO	2758
12	MARTINEZ HECTOR HUGO	2543
13	CORONEL JOSE RODOLFO ANDRES	1447
14	VELIZ ANGEL ELIAS	2152
15	PEREYRA JUAN DOMINGO	3263
16	GOROSITO LUIS EDUARDO	2785
17	GAITAN NORBERTO CLAUDIO	713
18	GEREZ VALENTIN	1739
19	PAZ JOSE MARIA	368

20	DIAZ ARIEL ENRIQUE	316
21	GOITEA ALFREDO NICOLAS	1712
22	ACUÑA SANDRO DARIO	567
23	AGUIRRE HUGO ALBERTO	1997
24	ALDERETE JULIO WALTER	840
25	ARAGON ANGEL RAMON	841
26	ARIAS AMERICO	564
27	BENITEZ NERIO OSVALDO	2292
28	CEJAS RAUL RAMON	2298
29	CORDOBA LUIS CARLOS	2143
30	DECIMA HECTOR ANTONIO	2183
31	DIAZ EUSEBIO ELEUTERIO	506
32	GOMEZ ELIO RUBEN	2336
33	HERRERA GABRIEL FRANCISCO	2665
34	JUAREZ CESAR ARIEL	2042
35	LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL	628
36	LUNA RAMON ANTONIO	2655
37	MEDINA CECILIO LAURENTINO	1840
38	MONTENEGRO MARIO ADAN	1782
39	MONTERO SEGUNDO ARMANDO	881
40	SANCHEZ HUMBERTO RUBEN	2186
41	SERRANO DARDO AMERICO	2660
42	SOSA RENE ARMANDO	677
43	VEGA CIRILO LUCIO	2145
44	MARTINEZ RICARDO NICOLAS	811
45	PEREYRA RUBEN	2296
46	TORRES RAUL FELIPE	2021
47	SANCHEZ OSCAR FERNANDO	2661
48	BOLAÑES JUAN CARLOS	1728
49	CORONEL CARLOS ESTERGIDIO	1502
50	IBÁÑEZ HUGO ROBERTO	830
51	LAZARTE CARLOS VIRGILIO	1390
52	MORENO HECTOR LEONARDO	1379
53	SUAREZ ROBERTO ALEJANDRO	1015
54	UMAÑO OMAR PABLO	1330
55	JIMENEZ JUAN CARLOS	1066
56	SERRANO REINA RAMONA	1904
57	ACUÑA EFRAIN VALERIO	898
58	BAEZ NARCISO ADRIAN	1219
59	BANEGAS HECTOR EMILIO	1494
60	GALVAN NICOLAS	1339
61	RUEDA DANIEL MARCELO	1309
62	RUIZ ARTURO LUCIO	1272
63	VERA BEATRIZ CONSOLACION	2236
64	ARIAS LUIS DANIEL	2831
65	AQUILES NELIA ELIZABETH	2894
66	BRANDAN ISAAC	2903
67	CARDOZO JULIO DERMIDIO	2901
68	CEJAS MARCELO GUSTAVO	2878
69	FIGUEROA RAMON OMAR	2713
70	GARAY JUAN CARLOS	1449
71	IBARRA MAXIMO JUVENCIO	2729
72	LEZANA HECTOR ARMANDO	2732
73	LEZANA OMAR ALBERTO	2811
74	OLIVERA MANUEL ESTEBAN	1451
75	ORIETA PEDRO DANIEL	2841
76	PAZ RENE ALBERTO	2659
77	SALTO ALBERTO	1389
78	SANCHEZ RAMON OSCAR	2823
79	FERNANDEZ MANUEL	2802
80	LIZARDO TEODORO ALBERTO	2820
81	CARO JULIO CESAR	1374
82	MANSILLA ANASTACIO MARIA	2544

83	MANSILLA JUAN CARLOS	2440
84	SALTO EDITH	1172
85	SANTUCHO MARCOS REYES	177
86	SILVA PEDRO CELESTINO	3473
87	VIZGARRA VICTOR ORLANDO	69
88	CEJAS WARNER MIGUEL	3653
89	DELGADO HECTOR BALTAZAR	2620
90	GOMEZ RAMON EDUARDO	1088
91	ROBLES PASCUAL	1496
92	TELLO CARLOS ALBERTO	1316
93	VARELA JORGE ANTONIO	1426
94	FERNANDEZ ALDO ANTONIO	4444
95	ALLAL MARIO MANUEL	869
96	PERALTA PEDRO ROBERTO	3131
97	PEREYRA CARLOS HERMINIO	3132
98	VILLALBA WALTER WILFREDO	3130
99	VILLALBA CARLOS ROBERTO	2468
100	AGUERO RITO MARIO	2614
101	BUSTAMANTE HECTOR SEGUNDO	2161
102	ENCALADA GUSTAVO FABIAN	2636
103	JIMENEZ ELIAS DEL VALLE	1317
104	ALMIRON ALDO ROQUE	2643
105	CRUZ ARIEL MERCEDES	2307
106	GARCIA HECTOR RAMON	1654
107	CARRIZO OMAR EDUARDO	35
108	CEJAS PEDRO AGUSTIN	278
109	GOMEZ ENRIQUE OSVALDO	592
110	GONZALEZ VERA ROGER ARNOLDO	470
111	HERRERA JESUS TITO	315
112	LLANOS CARLOS ALBERTO	585
113	NAVARRO DOMINGO MARINO	376
114	CORREA MANUEL JAIME	452
115	MIRANDA CARLOS JOSE LUIS	600
116	GUZMAN DANTE ALFREDO	3798
117	OLIVERA ANSELMO OMAR	995
118	PEREYRA EDUARDO ENRIQUE	3035
119	PINTOS RENE ARISTOBULO	2882
120	ROJAS MIGUEL ANGEL	638
121	ALBARRACIN ALBERTO CLEMENTE	3137
122	ARAGON HUGO RUBEN	3873
123	ARIAS WALTER DANIEL	3913
124	AVILA JULIO CESAR	4559
125	AVILA SERGIO ALEJANDRO	4030
126	CABRERA OMAR ANTONIO	2387
127	CAMPOS MIGUEL ANGEL	3049
128	CARDOZO RAMON AGUSTIN	3170
129	CASTRO OSCAR ALBERTO	4434
130	CELIZ ROBERTO DEL CARMEN	1531
131	CHAVEZ VICENTE ALFREDO	977
132	CORDERO JOSE ROBERTO	4020
133	DIAZ MIGUEL IGNACIO	1663
134	DIAZ RAUL ANTONIO	3673
135	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	2858
136	FERNANDEZ SANTIAGO	1371
137	GRAMAJO DANIEL ARMANDO	4146
138	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	4539
139	GRAMAJO RUBEN ANTONIO	3166
140	GUERRA MANUEL EUDORO	1049
141	GUZMAN ARTURO OCTAVIO	3124
142	ITURRE MIGUEL ALBERTO	3048
143	JIMENEZ CESAR DANIEL	4001
144	JUAREZ HECTOR	670
145	LEDESMA RODOLFO VALENTIN	1071

146	OLIVERA ANTONIO ARIEL	508
147	OLIVERA MARIO CESAR	559
148	PADILLA GUILLERMO ORLANDO	1143
149	PAZ WALTER AMADEO	4019
150	PEREYRA ORLANDO PATRICIO	1251
151	RUIZ EMILIO ORESTE	4544
152	RUIZ LUIS RICARDO	1144
153	RUIZ NERI OMAR	4281
154	SALTO HECTOR EDGARDO	4018
155	SAYAGO JOSE FERNANDO	2268
156	SORIA MIGUEL ANGEL	3126
157	VERA HUGO RENE	2096
158	VILLALBA LUIS VICENTE	4435
159	YBAÑEZ HECTOR RUBEN	788
160	BRANDAN WALTER RAMON	3160
161	CABALLERO CLAUDIO RODOLFO	4009
162	SORIA HERRERA MARGARITA INES	4014

CABO A CABO 1°

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	CAMPOS LEONARDO	1414
2	ARCE JOSE ANTONIO	675
3	CORONEL HUMBERTO	1991
4	PEÑAFLOR RAMON DOLORES	1518
5	FERNANDEZ VICTOR MANUEL	4543
6	JUGO CLAUDIO FABIAN	1410
7	DECIMA CARLOS HONORIO	3163
8	CORONEL RUBEN HUMBERTO	3042
9	BRAVO REYNALDO ALBERTO	4578
10	JAIMEZ HUGO RENE	4592
11	SERRANO RUBEN HILARIO	4504
12	ROBLES HUGO ALBERTO	4268
13	HERRERA FRANCISCO ANIBAL	4077
14	GEREZ ORLANDO ROGER	4688
15	TORRES JORGE EDUARDO	3870
16	LEZCANO JUAN ANTONIO	4284
17	BRAVO SERAFIN ARIEL	3980
18	JUAREZ HECTOR ALBERTO	3983
19	SOSA RAUL MERCEDES	3291
20	DIAZ PEDRO	3290
21	GONZALEZ JUAN CARLOS	3286
22	TEVEZ ISAAC ANGEL	4260
23	AGUILAR DANIEL ALBERTO	3235
24	VEGA ALBERTO JORGE	4387
25	MELLBERG RICARDO DAVID	4390
26	FERNANDEZ ANGEL EDUARDO	3336
27	SANTILLAN MANUEL ARCENIO	2969
28	GOMEZ VICTOR HUGO	3303
29	FUENTES LUIS ROBERTO	2739
30	MORENO HECTOR RUBEN	3412
31	FERNANDEZ MARINO OSCAR	1609
32	DIAZ EUSEBIO AVELINO	2745
33	RAMOS WALTER RENE	156
34	ACOSTA LUIS MARTIN	2537
35	GAVIER MIGUEL ANGEL	308
36	MOLINA MIGUEL ANTONIO	285
37	CASTILLO HUGO ALFREDO	370
38	MARTINEZ CARLOS ANTONIO	417
39	GALVAN DOLORES AGUSTINA	36
40	LUGONEZ ANGEL IDELFONZO	551
41	AILAN LUIS RENE	1935
42	GOMEZ JOSE MARCELO AGUSTIN	930

43	PONCE ORLANDO RENE	686
44	UMAÑO JUAN ALFONSO	1115
45	ANDRADA DUILIO OSVALDO	118
46	CACERES RAMON SANTIAGO	1732
47	MANSILLA ALCADIO OSVALDO	1676
48	ROBLEDO ANGEL ALBERTO	2555
49	RUIZ RAFAEL AMADO	1642
50	AGUIRRE MIGUEL ANGEL	2456
51	PAZ CLAUDIO RAMON	2141
52	CACERES MARIO ALBERTO	1792
53	COLOMBO EDGARDO ESTEBAN	1972
54	DOMINGUEZ WALTER DALMIRO	1827
55	LEDESMA EMMA RAMONA DEL VALLE	1853
56	CORDOBA RUFINO DONATO	1776
57	FARIAS FRANCISCO CORNELIO	1830
58	GARCIA HONORIO REYNALDO	1937
59	BASUALDO RAUL HORACIO	1828
60	GALEANO EVE LUZ DEL VALLE	1818
61	INFANTE ROQUE FABIAN	1838
62	CURA LUIS GERVACIO	2795
63	JUAREZ CLAURIA ALEJENDRA	1885
64	GOMEZ RAFAEL ALBERTO	3628
65	GRAMAJO JOAQUIN DANIEL	3631
66	MEDINA JOSE JULIAN	3612
67	VILLARREAL MARCELO EVARISTO	3618
68	IBAÑEZ MIGUEL ESTEBAN	3609
69	BANEGAS JUAN CARLOS	456
70	SORIA JORGE ANTONIO	539
71	NUÑEZ LUIS ENRIQUE	304
72	JUAREZ MEDARDO IRENEO	761
73	ANDRADE WALTER DEMETRIO	124
74	IBAÑEZ JOSE ALBERTO	1579
75	MEDINA OMAR ALFREDO	1573
76	IÑIGUEZ TEODORO EDVINO	1427
77	LEDESMA JOSE MIGUEL	1453
78	ORIETA CLAUDIO FERNANDO	1461
79	BARBOZA GUSTAVO NELSON	3008
80	REGATUZZO ALEJANDRO	1479
81	ALVAREZ WALTER ANTONIO	2022
82	CARO MANUEL ALFREDO	2091
83	CORONEL EDUARDO ALBERTO	2071
84	GUZMAN LEONARDO ORLANDO	2169
85	PEREYRA HUGO WALTER	2605
86	QUIROGA MARIANO MANUEL	2108
87	RIVAS NESTOR OSCAR	2070
88	SILVA RAMON ARIEL	2156
89	SUAREZ ARCANGEL DARIO	2165
90	TORREZ LUIS OSVALDO	2109
91	TREJO JOSE ORLANDO	2077
92	MUÑOZ LUIS FABIO FERNANDO	1460
93	GEREZ ISAURO IGNACIO	1894
94	CELIZ RAMON ROBERTO	1892
95	ARCE LUIS ALFREDO	1677
96	BARRIONUEVO NESTOR FABIAN	1704
97	BATULE DANIEL EDUARDO	1844
98	CACERES CARLOS ALBERTO	1684
99	DIAZ TIRSO ALBERTO	1810
100	GOMEZ ROBERTO RAFAEL	1932
101	HERNANDEZ LUIS ALBERTO	1702
102	IBAÑEZ LUIS ARMANDO	1690
103	ITURREZ ROBERTO RAMON	1656
104	LAZARTE RAUL EDMUNDO	1990
105	MONTENEGRO RAUL RAMON	1698

106	RODRIGUEZ JOSE JULIO	1742
107	SANTILLAN OSCAR FERNANDO	1832
108	VALOY ENRIQUE ERNESTO	1770
109	CRUZ TEOFILO GUSTAVO	1849
110	SOSA HECTOR RAUL	1632
111	PERALTA HUGO ERNESTO	1687
112	ARGAÑARAZ SERGIO EUSEBIO	1650
113	AMAYA ENZO RUBEN	3570
114	HERRERA WALTER RAMON	750
115	IBÁÑEZ LISARDO GERMAN	3511
116	NAVARRETE JOSE ARMANDO	2185
117	SANTAMONICA JOSE EDUARDO	2182
118	FERRANDO ENRIQUE FABIAN	2999
119	SANTILLAN ALDO ANGELO MARTIN	2328
120	TEVEZ JUAN EDUARDO	4603
121	ACOSTA JOSE DOMINGO	2248
122	GALVAN EDUARDO CESAR	1774
123	HERRERA JOSE MARCOS ANTONIO	2251
124	JUAREZ RAMON ANTONIO	3405
125	PAZ ROBERTO LUIS	2252
126	TOLOZA ORLANDO AMERICO	2249
127	LUNA MARIO MARCELINO	3406
128	LEGUIZAMON CARLOS OSCAR	3736
129	SALTO CLAUDIO GUSTAVO	2900
130	GUTIERREZ ALDO ALBERTO	2893
131	CHAZARRETA RUBEN ANTONIO	3614
132	GOMEZ CARLOS ATILIO	3615
133	PEREYRA JULIO RENE	3101
134	GUTIERREZ HECTOR HIDALGO	3098
135	CORTEZ LUIS ALBERTO	3823
136	BRANDAN JUAN CARLOS	3848
137	BRAVO WALTER GUSTAVO	3892
138	CASTILLO RAMON ALEJANDRO	3830
139	CHAVEZ SANTIAGO ROSALIN	3825
140	GALVAN RUBEN ADRIAN	3843
141	IBAREZ DANIEL ENRIQUE	3813
142	JIMENEZ JOSE DOMINGO	3827
143	JUAREZ MARCELO ALEJANDRO	3847
144	JUAREZ ROQUE ALFREDO	3818
145	SUAREZ RAMON CESAR	3809
146	VAZQUEZ LUIS ANGEL	3815
147	DIAZ CENOBIO DE LOS ANGELES	3811
148	FIGUEROA GREGORIO AMADO ALBERTO	3837
149	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO	3852
150	PEREYRA LUIS ALBERTO	78
151	SUAREZ VICTOR HUGO	3321
152	LOPEZ FRANCISCO DEL VALLE	3322
153	SOTO WALTER FRANCISCO	3325
154	JUAREZ RAUL ANTONIO	455
155	MASSA JUAN LUIS	469
156	GALLARDO JULIO OMAR	3779
157	LOPEZ JUAN MARCELO	3773
158	PEREYRA JOSE MARCELO	3885
159	PONCE ANDRES	3713
160	VIDELA JOSE DANIEL	3887
161	LUNA VICTOR ENRIQUE	3777
162	GALVAN CRISTIAN GABRIEL	3715
163	LUNA ALDO SILVIO	3900
164	LUNA OMAR FRANCISCO	3898
165	MOYA ALBERTO AMADO	3899
166	VEGA HECTOR GABRIEL	3897
167	BRAVO SERGIO JAVIER	3716
168	JUAREZ CLEOFE HUMBERTO	1141

169	ALVAREZ ROBERTO FELICIANO	1230
170	CAMPOS CLAUDIO GERMAN	1304
171	CAMPOS SEGUNDO JAVIER	1255
172	CHAPARRO MARIO HUMBERTO	1560
173	CONTRERAS FRANCISCO JAVIER	3585
174	GALVAN PABLO ENRIQUE	1168
175	GAMBARTE JAVIER ENRIQUE	1053
176	GOMEZ HECTOR HUGO	1452
177	GOMEZ JOSE HORACIO	1466
178	JAIMEZ HUGO ORLANDO	1227
179	JUGO MANUEL CRISPOLO	1042
180	LESCANO JUAN CARLOS	1551
181	QUINTERO CARLOS OSVALDO	1326
182	UÑATES JORGE EDUARDO	1065
183	VILLALBA MARIO RAMON	1356
184	AVILA GUILLERMO	1138
185	BRAVO PAEZ CARLOS NAZARENO	1543
186	CORTES HERNAN IGNACIO	1195
187	FERREYRA LUIS ANGEL	1292
188	JUAREZ EDUARDO ALBERTO	1127
189	CORONEL LUCIANO ALBERTO	1359
190	LEIVA CARLOS RUBEN	1167
191	ACEBEDO SERGIO HERNAN	1010
192	MARTINEZ JAVIER ALBERTO	1327
193	MENDIA GUSTAVO ALEJANDRO	1188
194	ORELLANA DOMINGO DALMACIO	1109
195	RIOS MARIO MATEO	1161
196	RIVERO HECTOR RAUL	1486
197	UÑATES MARIANO RAMON	1441
198	VIZCARRA JUAN RUBEN	1671
199	HEREDIA ROQUE GUSTAVO	1224
200	CONCHA RAMON MARCELO	1226
201	PAZ FERNANDO ALBERTO (LIC. KINES.)	1651
202	REA RAUL HERMINIO	4565
203	SUAREZ CARLOS OSVALDO	4576
204	TEJERA ROBERTO CARLOS	4575
205	BAEZ MIGUEL ANGEL	4151
206	DIAZ ALBERTO DEL VALLE	4149
207	CHAVEZ MARCELO RODOLFO	1691
208	DIP HECTOR EDUARDO	3151
209	MOCAGATTA HUGO RENE	1589
210	MONJES PABLO ANDRES	3153
211	ALVAREZ MIGUEL ORLANDO	1769
212	CARABAJAL SILVIO RODOLFO	4606
213	DIAZ MIGUEL ORLANDO	4585
214	FERNANDEZ PEDRO MARCIAL	2005
215	GUTIERREZ RAMON DAMASO	1759
216	ROBLES WALTER EDDI ANTONIO	4586
217	RUIZ JOSE FRANCISCO	1727
218	RUIZ PADILLA ANGEL ELPIDIO	4608
219	SANCHEZ RAMON DEL VALLE	4533
220	SILVA MARIO PASCUAL	4615
221	CEJAS HUMBERTO FABIAN	4054
222	SALAS DANTI ALFREDO	4055
223	ACOSTA RAMON ANTONIO	1858
224	DIAZ OSVALDO RUBEN	4000
225	VIDEZ JUAN CARLOS	4016
226	LLANOS ANTONIO EDMUNDO	3074
227	SIERRA FABIAN SEBASTIAN	3075
228	GUZMAN CARLOS ASENCIO	4486
229	LOPEZ GERMAN ERMINDO	4386
230	BERSELLE ALFREDO CIRO JACINTO	4368
231	CAMPOS JUAN RAMON	4370

232	CARABAJAL HECTOR ANTONIO	4373
233	ESPECHE DIEGO DAMIAN	4375
234	GUZMAN ARIEL ARQUIMEDES	4376
235	HERNANDEZ MIGUEL ENRIQUE	4377
236	HERRERA RAFAEL MARCELO	4430
237	LASTRA DIOGENES FABIAN	4382
238	LUNA RAFAEL ANTONIO	4388
239	MORALES VICTOR MANUEL	4393
240	OVEJERO LUIS EDUARDO	4396
241	PEREZ ARIEL GUILLERMO	4437
242	QUINTEROS ORLANDO FABIAN	4442
243	SILVA EDGARDO RAMON	4405
244	SORIA LUIS DANIEL	4406
245	TEVEZ NESTOR MANUEL	3674
246	TRONCOZO JORGE ALBERTO	4414
247	JUAREZ NESTOR ANTONIO	4381
248	INGRATTA BRUNO	4380
249	CARDENAS LUIS GERMAN	4429
250	HERRERA GABRIEL OMAR	4379
251	LEIVA DANIEL ANTONIO	4384
252	LIZARRAGA JOSE RICARDO	4426
253	PACHECO EMILIO ESTEBAN	4397
254	UÑATES NORBERTO ANTONIO	4416
255	CONCHA ANZANI GUSTAVO ADOLFO	4374
256	SALVATIERRA JORGE GUSTAVO	4402
257	RUIZ DIEGO ARMANDO	4487
258	CORONEL FRANCISCO MARIN	4488
259	CORDOBA HECTOR DOLORES	4490
260	DIAZ SERGIO JESUS	4473
261	ARGAÑARAZ ORLANDO APARICIO	4286
262	FERREYRA RAMON ROBERTO	4509
263	MONTES CESAR EDGARDO	4522
264	SILVETTI MANUEL OCTAVIO	2884
265	ARGAÑARAZ DANIEL OSVALDO	3031
266	CANTERO HECTOR RICARDO	4345
267	CANTERO JOSE RAFAEL	4344
268	CHAPARRO MARCELO ALEJANDRO	4204
269	CORVALAN AMERICO SANTIAGO	3520
270	GUTIERREZ RAMON ORLANDO	4199
271	IBÁÑEZ HERMINIO LEONEL	4203
272	JUAREZ MARTIN OSCAR	3794
273	PEREA LUIS ADOLFO	4201
274	PETRICH ADOLFO CESAR	4198
275	RUIZ JUAN HORMANDO RAMON	3030
276	JIMENEZ PATRICIO PASTORINO	4197
277	AMADO ARIEL ENRIQUE	4234
278	BRAVO SIMON ANTONIO	4088
279	CURA GUSTAVO AMADO	4264
280	GAMARRA MARCOS VALENTIN	4265
281	DIAZ MARIO ORLANDO	4240
282	ACOSTA ALDO DERMIDIO	4210
283	BANEGAS ALBERTO FABIAN	4263
284	BERNA CARLOS BENITO	4192
285	BRAVO VICTOR VIRGILIO	4262
286	BULACIO LEONARDO FAVIO	3727
287	CABAÑAS ANGEL ANIBAL	4176
288	CAMPOS ALEJANDRO ESTEBAN	3735
289	CARDENAS RENE ARTURO	4251
290	CARRIZO PEDRO IRINEO	4231
291	CHAPARRO DANIEL ALEJANDRO	4190
292	CORBALAN HECTOR ORLANDO	4213
293	CRUZ VICTOR DALMACIO	4166
294	DIAZ ADRIAN LEONARDO	4171

295	DIAZ OMAR MARCELO	4178
296	ESCOBAR JOSE RODOLFO	4218
297	FERNANDEZ JUAN CARLOS	4170
298	GOMEZ GUSTAVO ALFREDO	4247
299	GOMEZ PASTOR ARMANDO MARCIAL	4269
300	GONZALES ENZO HERNAN	4194
301	GUERRA RUBEN GUSTAVO	1806
302	HERNANDEZ GERARDO JAVIER	3725
303	HERRERA LUIS EDUARDO	4202
304	IBARRA MARCELO OMAR	4182
305	JUAREZ ROGER ANTONIO	4191
306	LEDESMA MARTIN EDUARDO	4230
307	MALDONADO CAYETANO BELINDO	1805
308	MARTINEZ JUAN RODOLFO	3734
309	ORELLANA LUIS ANTONIO	4244
310	PADILLA CESAR ESTEBAN	4270
311	PEREZ CARLOS ALFREDO	4165
312	PEREZ JORGE EDUARDO	4205
313	PEREZ MARIO RAMON ALEJANDRO	4217
314	ROBLES RITO GUSTAVO	4215
315	RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO	4193
316	RODRIGUEZ JOSE LUIS	4246
317	RODRIGUEZ NESTOR DARIO	4211
318	ROSALES RICARDO OSVALDO	3732
319	SAAVEDRA CARLOS ALFREDO	4261
320	SAAVEDRA DANIEL ORLANDO	4185
321	SANTILLAN RAUL ALEJANDRO	4248
322	SILVA GABRIEL ALBERTO	4181
323	SILVA JOSE RODOLFO	3733
324	SPLANGUÑO ALEJANDRO JAVIER DEL JESUS	4195
325	TORRES DANIEL ANTONIO	4183
326	TORREZ JUAN CARLOS	1804
327	CARABAJAL GUERRIERO RAMIRO RUBEN	4184
328	CARABAJAL LASTRA HECTOR EDGARDO	4188
329	SOSA RAUL GUILLERMO	3721
330	JUGO LUIS RICARDO	4167
331	MALDONADO LUIS FERNANDO	4179
332	MEDINA WALTER OSVALDO	4216
333	MONTENEGRO ALVARO CEREAL	4177
334	SANTILLAN CARDENAS LUIS ALBERTO	4174
335	SUAREZ JUAN CARLOS	3726
336	DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	4168
337	BARRIONUEVO PABLO RODRIGO	4189
338	TABOADA JOSE	4172

AGENTE A CABO

	APELLIDO Y NOMBRE	L.P.
1	TORRES ROBERTO CARLOS	2759
2	ROBLES FRANCISCO GUSTAVO	906
3	MAGUNA HUMBERTO FABIAN	4445
4	PEREYRA SANTIAGO VENTURA	4510
5	APODACA LUIS ALBERTO	3731
6	CONCHA JUAN JOSE	4515
7	AVILA EZEQUIEL SDIM	4581
8	CORBALAN MARTIN ESTEBAN	4455
9	GARNICA LUIS MIGUEL	4498
10	MONGES LUIS EZEQUIEL	4591
11	QUIÑA HUGO DANTE	371
12	SAAVEDRA RICARDO SEBASTIAN	929
13	UÑATES SILVIA VIVIANA	1086
14	VEGA VICTOR EDUARDO	633
15	ZANNI HECTOR RODOLFO	1301

16	INNAMORATO ALBANO	19
17	PALAVECINO RAMON RUBEN ARMANDO	1517
18	DIAZ RITA GUADALUPE	701
19	RUIZ JESUS DAVID	2083
20	MALDONADO WALTER JAVIER	1962
21	LEMONS FRANCISCO JAVIER	4889
22	SERRANO JOSE MARIA	4694
23	ARGAÑARAZ ARIEL RICARDO	2718
24	ASTRADA ESTEBAN ORLANDO	3305
25	IBAÑEZ LUIS FERNANDO	2796
26	PEREZ BENIGNO ANTONIO	2270
27	PEREZ DIEGO ARMANDO	1866
28	ACEVEDO WALTER FABIAN	3281
29	ALDERETE MARGARITA MARTINA	3197
30	ALGARVE MATIAS LORENZO	3891
31	ALTAMIRANDA SILVIA MAGDALENA	3199
32	ANCHAVA LIDORO OSVALDO	2287
33	ANDRADA DIEGO ANTONIO	4221
34	ARAGON ESTEBAN RICARDO	2295
35	ARGAÑARAZ AURORA DEL JESUS	3491
36	ARGAÑARAZ ELDO FREDY	2895
37	BARRERA ALEJANDRA ELIZABETH	2460
38	BARRIONUEVO CASARES JUAN JOSE	970
39	BASUALDO VALERIA RAQUEL	2154
40	BELIZAN JOSE LEANDRO	2466
41	BERMUDEZ ALDO FERMIN	4705
42	BRAVO JULIO RICARDO	4901
43	BRAVO NELSON MARIANO	989
44	BRIZUELA MANUEL ANTONIO	2730
45	BUENO MARCELO ALEJANDRO	2915
46	BUSTOS RODOLFO ELADIO	3307
47	CABRERA SARA JESUS	2300
48	CAMPERO DIEGO CRISTIAN	3711
49	CAMPOS RUIZ SABRINA LUCIA	3202
50	CARDOZO FRANCO JAVIER	3203
51	CARABAJAL CARLOS MANUEL	2158
52	CASTAÑO MARIA DOMINGA	2302
53	CEJAS DUILIO MARCEL	3457
54	CEJAS JUAN MANUEL	2746
55	CEJAS ROBERTO MARCELO	2747
56	CHAVEZ PABLO SEBASTIAN	3319
57	CHAZARRETA LURDES MARISEL	3168
58	CORBALAN EDUARDO DANIEL	4881
59	CORONEL ELIANA ALEJANDRA	2752
60	CORONEL ERIKA CAROLINA	2175
61	CORTEZ MARIO ORLANDO	2922
62	CORVALAN ADRIANA JOSEFA	1043
63	CORVALAN RAUL EDUARDO	3496
64	CORVALAN SANTOS FEDERICO	3498
65	COSTAS ROBERTO ERICO	3169
66	CRUZ ALFREDO RAFAEL	3500
67	CRUZ SILVIA LIANA	4719
68	CUELLAR MARIA MARTA	2925
69	DIAZ EDGAR SEBASTIAN	3113
70	DIAZ JUAN RAMON	4337
71	DIAZ RAMON ANGEL	3208
72	DONZELLI LUIS SERGIO	2477
73	EJEA LEONARDO MIGUEL	3005
74	ENRRIQUEZ HORACIO ALEJANDRO	4720
75	ERNANDEZ PATRICIO GASTON	4061
76	ESCALADA GISELLE DEL VALLE	2303
77	ESCALANTE HECTOR HERNAN	2481
78	FARIAS CRISTIAN OMAR	347

79	FARIAS JOSE LUIS	3010
80	FERNANDEZ NATALIA ELIZABETH	2767
81	FERREYRA CARLOS DANIEL	2773
82	FIGUEROA CARLOS MATIAS	3746
83	FLORES RICARDO EZEQUIEL	3979
84	FRIAS JAIME ESEQUIEL	2779
85	GALLARDO RICARDO ALBERTO	3210
86	GHIO PATRICIA LAURA	446
87	GIMENEZ MANUEL ALEJO	3748
88	GODOY LUIS ALBERTO	4727
89	GOMEZ DIEGO EDUARDO	1235
90	GONZALEZ IVANA MIKAELA	3639
91	GONZALEZ LUIS EDUARDO ANTONIO	2352
92	IBAÑEZ WALTER EDGARDO	3117
93	JAIMEZ CESAR EDGARDO	2939
94	JIMENEZ PABLO ROBERTO	3123
95	JUAREZ CESAR ANTONIO	2940
96	JUAREZ LUCIA DEL VALLE	3129
97	LANDRIEL JORGE ALEJANDRO	4911
98	LASTRA NIDIA ANALIA	4354
99	LEDESMA GUSTAVO FABIAN	1335
100	LEDESMA NOELIA SOLEDAD	2943
101	LEGUIZAMON GABRIELA IRENE	2237
102	LEGUIZAMON HUMBERTO ORLANDO	2366
103	LEGUIZAMON MARISA MABEL	2370
104	LEMON CRISTHIAN ORLANDO	4888
105	LETTARI MONICA GISELA	4084
106	LEZANA SERGIO DANIEL	2815
107	LLUGDAR JUAN CARLOS	2818
108	LOPEZ JOSE JUSTINO	3532
109	LOPEZ LORENA GRACIELA	3174
110	LOTO MATIAS FERNANDO	2379
111	LUCCA MARCELO ALEJANDRO	3175
112	LUNA CRISTIAN EMANUEL	2483
113	VEGA ELIANA BEATRIZ	3261
114	MALDONADO WALTER HORACIO	3475
115	MANSILLA NABOR JESUS	2829
116	MARTINEZ DANIEL EDUARDO	3139
117	MENDOZA SILVINA ELIZABETH	2830
118	MENDOZA VERONICA MARCELA	792
119	MENDOZA WALTER DARIO	3341
120	MIRANDA HUGO FABIAN	2837
121	MIRANDA SERRANO MARIA YANELA	3762
122	MONTES DANIEL ALBERTO	794
123	MORENO CARLOS ANTONIO	1405
124	MORENO ROBERTO CARLOS	3478
125	MOYA GABRIEL ARMANDO	3550
126	NAVARRO GERARDO PAULO	3231
127	NEIROT DIEGO RAMON	3058
128	ORDOÑEZ MARCOS JAVIER	3557
129	OZORES LORENA BEATRIZ	2960
130	PAJON HECTOR HUGO	2845
131	PALOMEQUE GUILLERMO ATILIO	4922
132	PALOMINO ANGEL ELIO	3791
133	PERALTA YISELA DE LOURDES	4039
134	PEREA ESTEBAN ADRIAN ANTONIO	4924
135	PEREZ HERNAN IGNACIO	3346
136	RAMIREZ FERNANDO ARIEL	4461
137	REYES FRANCISCO JAVIER	2850
138	RIQUELME LUIS CELESTINO	3479
139	RISSE FABIAN ALBERTO	3802
140	RISSE PATRON HERNAN	2970
141	RODRIGUEZ FABIO RAFAEL	3247

142	RODRIGUEZ JAVIER HORACIO	2488
143	RODRIGUEZ PEDRO DARIO	3481
144	ROJAS ROSA ANGELA	2971
145	ROLDAN ESTELA VIVIANA	917
146	ROMERO HUGO WALTER	3348
147	RUIZ CARLOS SEBASTIAN	3581
148	RUIZ WALTER NORBERTO	3593
149	SAAD JORGE ALEJANDRO	3349
150	SALTO ENSO RAGUEL	1945
151	SANDOVAL MARIA DE LOS ANGELES	3867
152	SARMIENTO ERICK LEANDRO	2872
153	SAUCO MARIA FERNANDA	2274
154	SEPULVEDA JORGE ANTONIO	4647
155	SEQUEIRA RAFAEL NEMENCIO	2275
156	SERRANO ESTEBAN HECTOR DANIEL	3084
157	SOSA DOMINGO ROBERTO	4702
158	SOTELO SERGIO FABIAN	3156
159	STEINACKER VERONICA ANBELLA	2492
160	SUELDO MARIO ALBERTO	2879
161	TORRES RUBEN MARCELO	3094
162	TORREZ RAMON ENRIQUE	4929
163	VARGAS HECTOR MARCELO	2979
164	VASQUEZ TORRES JUAN JOSE	2282
165	VELIZ JORGE LUIS	3262
166	VERA CESAR FABIAN	3485
167	VERA DIEGO HORACIO	3355
168	VERON LUIS GERONIMO	3268
169	VERON VERONICA NOEMI	2144
170	VILLAGRA SERGIO JAVIER	3270
171	VILLALBA CRISTIAN SEBASTIAN	3195
172	VILLALBA JOSE LUIS	3890
173	YBALO CHRISTIAN DANIEL	2419
174	YULAN HECTOR SEBASTIAN	2888
175	ZALAZAR IVANA LORENA	4876
176	FARIAS ABEL FRANCISCO	311
177	AGUERO CARLOS FRANCISCO EDUARDO	4898
178	CEJAS DIEGO ALEJANDRO	2734
179	CORDOBA MARTIN ORLANDO	3460
180	MEDINA ABEL HORACIO	3225
181	MOLINA MIRYAM LORENA	3179
182	ORONA CECILIA OFELIA	3644
183	SEQUEIRA DAVID MAURO	2874
184	CHAVEZ CABRERA NELSON SEBASTIAN	3719
185	CORVALAN HUGO ALBERTO	3495
186	ESPINDOLA ELIAS ANTONIO	4342
187	GOMEZ ALEXIS DOMINGO	4728
188	GUZMAN RICHARD EDGARDO	3333
189	JUAREZ GRISELDA YANINA	2808
190	LUNA NORMA ELIZABETH	730
191	LUNA WALTER ROLANDO	4918
192	MIÑO DIAZ PATRICIA IRENE	4919
193	MIRANDA CRISTIAN OSVALDO	2832
194	PERALTA FERNANDO ARIEL	4378
195	RISSE PATRON ANGELA NATALI	2968
196	RODRIGUEZ CARLOS RUBEN	2854
197	SAYAGO RAMON ALVARO DANIEL	3871
198	TOLOZA ELIANA DEL VALLE	3483
199	VILLAREAL CLAUDIO DANIEL	3357
200	WANGHER EMMANUEL RAMON	2493
201	ZERDA SARA ANABEL	2425
202	PALAVECINO GRISELDA MARLENE	4921
203	CHAVEZ MANUEL BERNARDO	3724

204	CAMUS FELIX GUILLERMO	2916
205	FERREYRA MARIA JOSE	3171
206	GUERRERO HUGO HERNAN	3521
207	LOPEZ MARINA DAMIANA	4357
208	PADILLA SONIA BEATRIZ	3563
209	PEREA PAMELA VERONICA	3645
210	VEGA ELIANA BEATRIZ	3261
211	ARIAS JUAN LUIS EMILIO	3302
212	BELIZAN DANIEL EDUARDO	4900
213	CARDOZO SERGIO DAVID	2731
214	CEJAS FRANCO ESTEBAN	4902
215	CONTRERAS INGRID YISELE	4903
216	DOMINGUEZ ANA OFELIA CAROLINA	4906
217	MAMONDIS CESAR DANIEL	2825
218	MELIAN ROMINA BELEN	2388
219	RICARTES ANGEL ALEJANDRO	4506
220	RUIZ ALEJANDRO FABRICIO	2862
221	BULACIO DIEGO MARCELO	3684
222	DEL PINO FABIAN DANIEL	2189
223	BRAVO GISSEL DEL VALLE	2726
224	PEREYRA JESICA JANETH	3565
225	ROJAS JUAN RAMON	3804
226	VELAZQUEZ NATALIA JUDITH	3649
227	VILLARRUEL ARIEL ORLANDO	958
228	MAGUNA HERNAN ALBERTO	3218
229	CORIA HECTOR GABRIEL	3205
230	LEAL GUILLERMO HERNAN	4912
231	RIOS LUCIANA DEL VALLE	3242
232	PEREYRA MARIA ALEJANDRA	4925
233	CARNEIRO PATRICIO LEONEL	3969
234	PAZ VICTOR MANUEL	3797
235	RIOS EDUARDO ANGEL	1878
236	LUNA PABLO ALEJANDRO	3177
237	RUIZ SERGIO DANIEL	3838
238	ABREGU ALEJANDRO RAFAEL	3489
239	ALVAREZ CLAUDIO MARTIN	55
240	ROMANO MAXIMIANO MARCOS NORBERTO	3821
241	GEREZ BETIANA DEL VALLE	4028
242	HERNANDEZ CARLA ROMINA	4908
243	ZERDA LUCAS DANIEL	3393

DECRETO N° 2.713/2011

Santiago del Estero 23 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 1.668 - Código 4 - Año 2011 correspondiente al registro de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestionó la actualización de la bonificación que por recargo de servicios perciben los oficiales de la Policía desde el grado de Oficial Principal hasta la de Agente.

Que el recargo de servicios es de carácter no remunerativo ni bonificable equivalente al pago de una suma fija

que a instancias de las presentes actuaciones las autoridades de la Policía de la Provincia requieren la necesidad de su incremento debido a que por el transcurso del tiempo dicho importe quedó desactualizado.

Que en atención a los argumentos expuestos acompañados por las intervenciones favorables de las Asesorías de Jefatura de Policía y del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, el señor Ministro de Gobierno procedió a dictar la Resolución Ministerial N° 3.514 de fecha 16 de Diciembre de 2011, acto administrativo que dispuso el otorgamiento a partir del 01 de Enero de 2012 al Personal

Policia Permanente y Contratado desde la jerarquía de Oficial Principal hasta Agente un Adicional por Recargo de Servicios, disponiendo en su consecuencia su respectiva reglamentación.

Que por consiguiente se hace pertinente emitir el acto administrativo que disponga la homologación de la Resolución Ministerial N° 3.514/2011 dictada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Homologase, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N°

3.514 emitida por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto en fecha 16 de Diciembre de 2011 de conformidad a los argumentos en los considerandos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.722/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 588, Código 03, Año 2004, correspondiente al registro de Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo encuentra sustento fáctico en la documental agregada al expediente citado en el visto;

Que asimismo, tiene respaldo legal en normativa dictada por la Intervención Federal que está incorporada a las citadas actuaciones.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, hacer efectivo lo reclamado por los agentes consignados en la Resolución Ministerial Serie "A" N° 39/2004 de conformidad a la liquidación incorporada.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese,

dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2.723/2011

Santiago del Estero, 23 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 24.069 - Código 33 - Año 2011, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 7.649/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Frías, destinado a afrontar gastos del Proyecto de Cobertura para Especialidades Críticas del mencionado Centro de Salud;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologúese la Resolución Ministerial N° 7.649/2011 de fecha 15 de Diciembre del 2011, mediante la cual se otorga un Subsidio Extraordinario a favor del Hospital Zonal de Frías, para el correcto desenvolvimiento del mencionado nosocomio.-

Art. 2°.- Registrase, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 2.724/2011

Santiago del Estero 23 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 39.259-Código 33-Año 2011, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 7.807/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de Capital, Banda e Interior de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologúese la Resolución Ministerial N° 7.807/2011 de fecha 21 de Diciembre del 2011, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

Art. 2°.- Registrase, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO****RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2011.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de Diciembre del 2011

VISTO: El día 30 de Diciembre del 2011, se produce el vencimiento de la 6° Cuota 2011, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - **PRORROGAR** para el día 12 de Enero del año 2012, la fecha de vencimiento de la 6° Cuota 2011, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural.

ARTICULO 2° - **REGISTRAR**, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-
C.P.N. GUILLERMO E. BASBUS - Sub Sec. de Ingresos Brutos

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCECION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda
autos: **"GUTIERREZ DONATO**
sobre **SUCESION**, cita, emplaza
herederos, acreedores y a todos los que
consideren con derecho a los bienes
dejados por el causante, DONATO
GUTIERREZ, por el termino de 30
(treinta) días comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de
Ley.-

Secretaria 29 de Diciembre de 2011.-
DRA. MARÍA SILVIA GRAND
Secretaria
N° 214.773 - e. 04 enero -v. 06 enero -
p. 60 - \$ 15.-

EDICTO-SUCESION.

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta
Nominación, autos: **"HETEROSCAR**
ADOLFO s/SUCESION AB
INTESTATO", cita y emplaza por
TREINTA DIAS a herederos,
acreedores y/o quienes se consideren
con derecho sobre los bienes dejados
por el causante, para hacerlos valer,
bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, Noviembre de 2011
Fdo. Dr. Pedro José Basbus. Juez
Ante mi Dra. Mónica Abate
Secretaria."
Dra. MÓNICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA Secretaria 2°
N° 214.772 - e. 04 enero - v. 06 enero
- p. 60 - \$15

EDICTO-SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte
Quemado, autos: **"EXPIE. N° 931/11.-**
ARANDA ISAIAS Y NAVARRO
EUFEMIA s/ SUCESION AB-
INTESTADO.-" "cítase y emplácese a
herederos, acreedores, legatarios y a
todos los que se consideren con
derechos a los bienes relictos de los
causantes, Isaías Aranda y Eufemia
Navarro, para que dentro del termino de
treinta días lo acrecientes, bajo
apercibimiento de ley.-

Secretaria, 28 de Diciembre de 2011.-
Dr. **José Luis Torrelio** - Juez Civil y
Comercial y de Familia - Monte
Quemado
Dra. MARTA ROXANA CEJAS
Secretaria del Juzgado Civil y
Comercial de Monte Quemado
N° 214.776 - e. 04 enero - v. 06 enero
- p. 60 - \$ 15.

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3°
Nom., en autos: **"GONZALEZ**
MARIA LIDIA s/SUCESION
AB-INTESTATO", cita y emplaza a
todos los que se consideren con
derecho a los bienes del causante, para
que en el término de TREINTA DÍAS
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacerlos valer, bajo
apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 22 de Diciembre de 2011.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -
Secretaria
N° 214.780 - e. 04 enero - v. 06 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta
Nominación en autos: **"ORTIZ,**
ESMILDA s/SUCESION -
EXPEDIENTE N° 467515". Cítase y
emplazase a herederos y a quienes se
consideren con derechos sobre los
bienes dejados por la causante,
Esmilda Ortiz, para que dentro del
término de Treinta (30) días
comparezcan a hacerlos valer en legal
forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 214.782 - e. 04 enero - v. 06 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta
Nominación en autos: **"PEDRAZA,**
NELLY BEATRIZ s/SUCESION -
EXPEDIENTE N° 467513". Cítase y
emplazase a herederos y a quienes se
consideren con derechos sobre los
bienes dejados por la causante, Nelly
Beatriz Pedraza, para que dentro del
término de Treinta (30) días
comparezcan a hacerlos valer en legal
forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 29 de Diciembre del 2011.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 214.783 - e. 04 enero - v. 06 enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda
Nominación, en autos: **"NAPOLEON,**
SALOMON Y OTRA s/SUCESIÓN
- EXPEDIENTE N° 94629-28215".
Cítase y emplázase a herederos y a
quienes se consideren con derechos

sobre los bienes dejados por la
causante, Olga Figueroa, para que
dentro del término de treinta (30) días
comparezcan a hacerlos valer en legal
forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de diciembre de 2011.
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria
N° 214.786 - e. 5 enero - v. 9 enero - p.
60 - \$ 15.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 5ta.
Nom. Autos: **"VILLAVICENCIO**
AVELINO Y OTROS
S/SUCESION", cita y emplaza a
herederos y acreedores de los causantes:
VILLAVICENCIO AVELINO Y/O
VILLAVICENCIO ANDRES
AVELINO, AVELINO
VILLAVICENCIO Y CARMEN
HERRERA DE VILLAVICENCIO,
por el término de TREINTA DIAS
comparezcan hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de diciembre de 2011.
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1°
N° 214.787 - e. 5 enero - v. 9 enero - p.
50 - \$ 15.

EDICTO SUCESION

Juzgado de Civil y Comercial de
Tercera Nominación.

En autos: Expte. Nro.: 457806 en autos
caratulado: **GIMENEZ ALFREDO Y**
VILLAGRA ELOISA CATALINA
contra sobre **SUCESION AB**
INTESTATO - BENEFICIO DE
LITIGIOS SIN GASTOS. Cita y
emplaza a todos los que se consideren
con derechos a los bienes de los
causantes para que dentro del término
de **TREINTA DIAS** posteriores al
vencimiento de la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio, bajo
apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 02 Diciembre del
2011.
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -
Secretaria
N° 214.785 - e. 4 enero - v. 6 enero - p.

70 - \$ 15.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, autos. "Expte. N° 453324 - CASALINO MARIO EDUARDO Y OTRA c/DURAN ANGEL JOSE ANTONIO Y/U OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa, por el

término de Quince Días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes como su representante legal a: ANGEL JOSE ANTONIO DURAN Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble identificado como: Lote N° 26 de la Manzana "G" Dpto. Capital, situado en Calle Puerto Madryn N° 98 del B° Belgrano de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.-

Fdo: Dra. Susana Beatriz Piga, Secretaria Segunda.

Secretaría, 28 de Diciembre de 2011.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 214.781 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 100 - \$ 30,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL POLICIAL DE ACTIVOS, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS SANTIAGO DEL ESTERO CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Febrero de 2012 a las horas 8 hs. en el Polideportivo de UPCN sito en Costanera (N) sin número, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Elección de nueve consejeros Titulares para ocupar el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal Primero, Vocal Segundo y Vocal Tercero y Cinco Consejeros Suplentes

para ocupar los cargos de Vocal 1° y Vocal 2do, Vocal 3ro, Vocal 4to, Vocal 5to.

3. Elección de una nueva Junta Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados, conforme a lo estipulado por el Estatuto Social.

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2012.

HUGO WALTER CISNEROS - Presidente

CARLOS VONZEILAU - Secretario
N° 214.788 - e. 5 enero - v. 6 enero - p. 150 - \$ 30.

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA N° 03/2.011

DECRETO N° 2.729/11

DE FECHA 23/12/11

OBJETO: PROVISION DE CAMISETAS DEPORTIVAS Y REMERAS DE DIFERENTES TIPOS, BALONES Y ELEMENTOS DE PREMIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.400.300,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Trescientos).-

FECHA DE APERTURA: 10/02/12.

HORA: 10.00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil).-

VENTA DEL PLIEGO: Hasta el día 09 de Enero de 2.012.

LUGAR: Subsecretaría de Deportes y Recreación, Av. Pastor Mujica S/N, Parque Aguirre

Sr. RAMIRO PETROS - Director General

e. 4 enero. - v. 6 enero -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de Tercera Nominación, estando justificado el fallecimiento del causante GOMEZ JUAN MIGUEL con el acta de defunción glosada a fs. 1, declarase a bierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplacese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se

publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dr. Carlos G. Juárez Villegas.
Juez. Ante mí: Dra. Adela C. Jorge,

Secretaria.-

Secretaría, 27 de Diciembre de 2011.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 214.778 - e. 04 enero - v. 06 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera

Nominación, autos: "**VILLALBA, JOSE MAURICIO** sobre **SUCESION AB INTESTATO**", **Expediente 467.036**, cita y emplaza herederos, acreedores del causante José

Mauricio Villalba, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Diciembre 29 de 2011.- **RENE RODOLFO JIMENEZ**, Oficial Sup. de Primera a/c Secretaría

N° 214.775 - e. 4 Enero - v. 6 Enero - p. 50 - \$ 15.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L.R. de Ortiz, autos: "**MOLINA BLANCA ESTER** s / **SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 16.634/2011**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, **BLANCA ESTER MOLINA**, plazo 30 días, contados ultima publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria N° 2, 28 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS Secretaria 2ª

N° 214.789-e. 06 enero _ v. 10 enero - p. 50 - \$ 15

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL B° RICARDO ROJAS "AVE FENIX" CLODOMIRA

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el 14 de Enero del 2012 a las 21,00 horas en el domicilio de calle República de Líbano s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2° - Motivos de la demora a convocar a asamblea dentro de los plazos estatutarios.
- 3° - Lectura y consideración de los Estados Contables vencidos.
- 4° - Elección de nuevas autoridades.- Clodomira, 05/01/2012.

LIDIA GRACIELA ACOSTA -

Presidente

N° 214.795 - e. 06 enero - v. 06 enero - p. 60 - \$ 15,00.-

JUNTA VECINAL DEL BARRIO LOS LAGOS II Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

-La Banda-

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocase a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 22 de Enero de 2012. A partir de la 10.00 horas en Sede Social de la Institución, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración de Memoria y Balance al 31/12/2011, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2.-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Designación de dos Socios para firmar el acta.-

JUAN LUIS DIAZ-Presidente

DOMINGO DIAZ-Secretario

N° 214.792 - e 06 enero _ v. 09 enero - p. 50 - \$ 15

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MORALES

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

SANTIAGO DEL ESTERO

El Club Social y Deportivo Morales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/01/12 a las 21 hs. en su sede social para tratar el siguiente orden del día.

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta

2) Lectura de los estados contables al 31/12/11

3) Elección de nuevas autoridades.

OSCAR A. GUZMAN Presidente

N° 214.793 - e. 06 enero - v. 09 enero - p. 54 - \$15.-

CLUB CAZADORES AÑATUYA

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

- Añatuya-

SANTIAGO DEL ESTERO

La Comisión Directiva del Club de Cazadores Añatuya llama a sus señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para cambio total de Comisión.

La misma se llevara a cabo en su Sede Social ubicada en Ruta Provincial N°7, Añatuya, el día Viernes 6 de Enero de 2012.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Memoria y Balance, gestión 2010.-
 - 2.- Conformación de la Nueva Comisión Directiva.-
 - 3.-Nombramiento de dos Socios para refrendar acta.-
- Podrán votar los socios que se encuentren al día con la cuota societaria.-

GABRIEL SAAD-Presidente

ENRIQUE ACOSTA-Secretario

N° 214.791 - e. 06 Enero - v. 06 Enero - p. 74 - \$15.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE FOMENTO COMUNAL " EL NUEVO AMANECER"

Convocatoria a

Asamblea General**Buen Lugar - Dpto. Alberdi
SANTIAGO DEL ESTERO**

Ya que en la fecha 12/01/2012 se realizará una Asamblea General en nuestra asociación que dara comienzo 9.30 horas con 30 minutos de tolerancia sito en la sede ubicada en Buen Lugar Dpto. Alberdi para esta asamblea convocan a todos sus asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de cronograma electoral.-
- 2.- Elección de Autoridades Titulares.-
- 3.-Designación de dos socios para firmar el acta.-

WALTER DANIEL CORONEL-
Presidente

DOMINGO TOLOZA - Secretario

VIVIANA PAZ - Tesorera

N° 214.790- e. 06 de Enero - v. 06

Enero - p. 50 - \$ 15

**MODIFICACION DE
DOMICILIO LEGAL**

Los señores **Pablo ROVARINI**, D.N.I. N° 20.732.684, argentino, mayor de edad, nacido el 02/04/1969, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero domiciliado en calle Solano de Paz N° 246, Barrio Cabildo de esta Ciudad y **Luis Mariano MACCHIAROLA**, D.N.I. N° 20.959.475, CUIL N° 20-20959475-8, argentino, mayor de edad, nacido el 24/07/1969, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Hidráulico, domiciliado en Avenida Belgrano (S) N° 1973, de esta Ciudad, en el carácter de únicos y totales integrantes socios de la razón social **CONDUCTOS S.R.L.** CUIT N° 30-70942361-0, con

domicilio legal inicial constituido en Avenida Belgrano (S) N° 1973, de esta Ciudad, personería inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Abril del 2006, bajo el N° 68, F° 360/362 del Tomo Contratos Sociales 2006; por instrumento privado celebrado, en esta Ciudad, en fecha 05/01/2012, constituyen nuevo domicilio legal fijándolo en calle Casaffousth N° 230, Barrio Liberdat, de esta Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Santiago del Estero.-

TANIA A. DARCHUK - Escribana
N° 214.794- e. 06 de Enero - v. 06
Enero - p. 140 - \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 01/2.012**

**(Autorizada por
Decreto N° 0.01/12)**

**Obra: "CONSTRUCCION DE
COSTANERA SOBRE MARGEN
DERECHA DEL RIO DULCE, EN
LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO"**

**UBICACION: DPTO. CAPITAL
TIPO DE OBRA: Desbosque,
destronque y limpieza de zona de
camino, obras de arte, movimiento
de suelo para terraplén de calzada,
veredas y rotondas; base
estabilizada granular; calzada de
hormigón: recubrimiento de talud
con geomanta; construcción de**

**túnel; excavación, demolición de
losas de hormigón, construcción de
plateas, tabiques laterales, vigas,
losas de tablero, sub-base suelo
cemento; ejecución de placas de
hormigón premoldeado; provisión y
colocación de cestos, bancos y
bebederos; demarcación horizontal,
señalización vertical, iluminación;
provisión e implantación de
palmeras y especies autóctonas.**

**Presupuesto Oficial: \$ 40.599.000,00
(Pesos Cuarenta Millones
Q u i n i e n t o s
Noventa y Nueve Mil)**

**Fecha de Apertura: 6 de Febrero de
2.012 a horas 8:30 o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado,
a la misma hora -**

**Lugar: Consejo Provincial de
Vialidad - Avda. Belgrano (N) N°
496, Ciudad.**

**Plazo de ejecución: 300
(Trescientos) Días Corridos.**

**Precio del Pliego: \$ 40.600,00 (Pesos
Cuarenta Mil Seiscientos).-**

**Venta de Pliegos: Hasta el 30 de
Enero de 2.012.-**

**Fecha de vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual: 30 de Enero de
2.012.**

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 05 de Enero de 2.012.-

Ing. JOSE F. ALFANO - Presidente
Interv.

e. 6 enero - v. 10 enero